



BASES ADMINISTRATIVAS

**“LICITACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RELATORÍA
Y
GESTIÓN OPERACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA EMPRESAS
ASOCIADAS A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD”**

Octubre 2026

Contenido

1	PROPÓSITO Y ALCANCE.	4
1.1	EL MANDANTE.	4
1.2	CONTRAPARTE TÉCNICA.	4
1.3	OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN	4
1.4	CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A LICITAR.	4
1.5	LUGAR DE REALIZACIÓN, COBERTURA GEOGRÁFICA.	5
1.6	VÍNCULO DE DEPENDENCIA	5
1.7	ASPECTOS POR CONSIDERAR.	7
1.8	INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO.	7
2	DE LA PROPUESTA.	7
2.1	CRONOLOGÍA.	7
2.2	PARTICIPANTES.	9
	• <i>Condiciones que deben cumplir los proponentes para participar del proceso.</i>	9
	• <i>Inhabilidades para participar en la licitación.</i>	9
	• <i>Individualización del Oferente.</i>	9
2.3	GARANTÍAS Y SEGUROS.	11
	• <i>Garantía de seriedad de la propuesta.</i>	11
	• <i>Garantía de fiel cumplimiento del contrato.</i>	12
2.4	INTERACCIONES Y CONSULTAS.	12
	• <i>Consultas y aclaraciones de los proponentes.</i>	12
	• <i>Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de AchS.</i>	13
	• <i>Reuniones o visitas a terreno.</i>	13
	• <i>Solicitud de antecedentes para rectificar errores u omisiones.</i>	13
2.5	EVALUACIÓN.	13
	• <i>Criterios y consideraciones para la selección.</i>	14
	• <i>Derecho a selección, adjudicación y a declarar desierto.</i>	14
2.6	ADJUDICACIÓN.	14
	• <i>Plazo para adjudicar</i>	15
	• <i>Re-adjudicación</i>	15
3	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	16
3.1	VIGENCIA.	16
3.2	FORMA.	16
3.3	PROPUESTA TÉCNICA.	16
3.4	PROPUESTA ECONÓMICA.	16
4	CONTRATO.	17
4.1	GENERALIDADES.	17
4.2	PLAZO DEL CONTRATO	18
4.3	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ACHS	18
4.4	FORMA DE LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZOS DE PAGO	19
4.5	ANTICIPOS	19
4.6	REAJUSTES	19
4.7	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.	22
4.8	JURISDICCIÓN	22
4.9	ARBITRAJE.	22
4.10	FUERZA MAYOR	23
4.11	CONSTANCIA INCORPORACIÓN DE BASES EN CONTRATO	23

5	NÓMINA DE ANEXOS A LAS BASES	24
5.1	ANEXO N° 1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE”	25
5.2	ANEXO N° 2: “DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LA BASES DE LICITACIÓN”	26
5.3	ANEXO N° 3 “DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTOS DE INTERESES”	27
5.4	ANEXO N° 4: “DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR”	28
5.5	ANEXO N° 5: “CARTERA DE CLIENTES RELEVANTES”	33
5.6	ANEXO N° 6: “EVALUACIÓN DE OFERENTES/PROVEEDORES”	34
5.7	ANEXO N° 7: “MODELO CONTRATO”	36

1 Propósito y alcance.

1.1 El Mandante.

La Asociación Chilena de Seguridad, R.U.T. N°70.360.100-6, en adelante “ACHS”, fundada en 1958, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, administradora del Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales regulado en la Ley N°16.744, cuya labor consiste en otorgar prestaciones médicas y económicas a los trabajadores de sus empresas afiliadas, en caso de la ocurrencia de contingencias laborales y, en especial, desplegar los esfuerzos que sean necesarios para propender a la prevención los riesgos profesionales.

Cabe destacar que, en dicha labor, la ACHS es supervigilada por la Superintendencia de Seguridad Social (“SUSESO”), institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y que integra las llamadas Instituciones Fiscalizadoras a que se refiere el artículo 2° del D.L. N°3.551, de 1980. De esta forma, la SUSESO ejerce atribuciones fiscalizadoras respecto de todas las Mutualidades de Empleadores, en especial, las referidas al orden administrativo de éstas.

1.2 Contraparte Técnica.

Para los efectos de esta licitación, la contraparte técnica estará representada por el área de operación y capacitación Achs, responsable de las bases técnicas de esta licitación.

1.3 Objetivos de la Licitación

La presente licitación tiene por objeto seleccionar uno o más proveedores especializados que permitan asegurar la prestación integral de servicios de relatoría y gestión operativa de actividades de capacitación dirigidas a trabajadores de las empresas adheridas a la Asociación Chilena de Seguridad (Achs), garantizando estándares de calidad, cobertura, continuidad operacional, oportunidad en la ejecución y cumplimiento de los niveles de servicio definidos por Achs.

A través de esta contratación, ACHS busca fortalecer la entrega de servicios de capacitación preventiva a nivel nacional, contribuyendo al desarrollo de competencias preventivas y a la promoción de una cultura de seguridad y salud en el trabajo entre sus empresas adheridas.

1.4 Características de los servicios a licitar.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos de la presente licitación, ACHS requiere la prestación de servicios de relatoría para actividades de capacitación dirigidas a trabajadores de empresas adheridas, bajo estándares de calidad, cobertura y desempeño definidos institucionalmente. Las características y exigencias específicas del servicio se describen en las Bases Técnicas de la presente licitación.

Achs procede a licitar el servicio de relatoría a empresas asociadas, que consiste en:

- Coordinación y Operación de solicitudes de cursos: Proveedor del Servicio de Relatoría recibe Solicitudes y luego:
 - Coordina la solicitud para que sea ejecutada por un facilitador que cumpla el perfil y sea acreditado por Achs, y que esté dentro de la zona geográfica cercana al lugar de ejecución (comuna).
 - Verifica que se focalice el curso en forma oportuna (facilitador realiza este paso del proceso en base al indicador definido por Achs).

- Facilitador dicta el curso
 - Proveedor del Servicio de Relatoría controla que el curso se Ejecute correctamente y Cierra cursos (Cierre: proveedor de relatoría debe subir a sistema ACHS, la nómina de participantes, Evaluación de Aprendizaje, Evaluación de Reacción, Facilitador que ejecuta la capacitación y adjuntar los respaldos digitalizados de la ejecución del curso, firma de un contrato por evento entre el Proveedor y el Facilitador y cualquier otro proceso exigido por Achs).
- El Proveedor del Servicio de Relatoría debe coordinar la logística, traslado de Facilitadores y materiales para la ejecución del curso (Computador, Proyector, y otros insumos para el correcto desarrollo de los cursos), lo cual, está considerado en el precio de la relatoría.
 - Se exceptúan del valor del servicio de relatoría, los materiales impresos (Manuales, folletos, cuadernillos, encuestas de reacción, pruebas, etc., ya que son entregados por Achs.
 - El proveedor del Servicio de Relatoría debe ser capaz de almacenar y distribuir el material entregado por Achs para la correcta y completa ejecución de los cursos.
 - El precio del Servicio de relatoría no incluye el Kit de materiales de actividades para ejecución de los cursos rediseñados (la renovación y mantención del material la debe realizar el Proveedor del Servicio de Relatoría), el cual, será entregado por Achs. La cantidad de los kits de materiales podrá ser revisado y modificado por Achs cuando lo estime conveniente.
 - En cualquier contexto, las bases administrativas, técnicas y económicas tendrán preminencia con respecto a interpretación.

La especialidad del servicio de relatoría de la presente licitación se especifica en las bases técnicas y económicas, puestas a disposición junto con estas bases.

1.5 Lugar de realización, cobertura geográfica.

El proveedor deberá demostrar capacidad para prestar los servicios objeto de la presente licitación a nivel nacional, manteniendo una estructura operativa que garantice la continuidad del servicio, la disponibilidad de facilitadores en las zonas de cobertura comprometidas y el cumplimiento oportuno de los requerimientos de capacitación que Achs le asigne.

Para efectos de la presente licitación, las adjudicaciones podrán realizarse por región, las que estarán asociadas a comunas clasificadas como urbanas y no urbanas, de acuerdo con las definiciones establecidas por Achs.

Con el objeto de evaluar la capacidad operativa y logística de los proveedores en las regiones ofertadas, se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cantidad de facilitadores disponibles por región y especialidad.
- Cobertura geográfica declarada.
- Capacidad para ejecutar actividades en regiones distintas a las ofertadas sin requerir costos adicionales de traslado para Achs.
- Capacidad para asegurar la continuidad operacional del servicio ante contingencias.

1.6 Vínculo de dependencia

El Proveedor de servicio de relatoría es y será el único responsable, por y ante los trabajadores que emplee directa o indirectamente, para proporcionar los Servicios objeto del presente Contrato. La Achs no tendrá vínculo ni responsabilidad alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal de Proveedor de servicio de relatoría o de sus subcontratistas.

Con el objeto de precaver la eventual responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la Achs, por obligaciones laborales y previsionales que pudieran afectar a Proveedor de servicio de relatoría y

sus eventuales subcontratistas autorizados, respecto de los trabajadores de cada uno de ellos, la Achs tendrá las siguientes facultades y derechos:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten a Proveedor de servicio de relatoría respecto de sus dependientes destinados directamente al cumplimiento de este contrato. Para los efectos de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Proveedor de servicio de relatoría, deberá acreditar mensualmente por el proveedor ante la Achs, mediante Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo.
- Además de los trabajadores dependientes, para todos aquellos que presten servicios con una relación civil (Boleta de Honorarios) al Proveedor, Achs tendrá el derecho de exigir la firma de un Contrato Marco de Honorarios previamente validado por Achs, además de la firma de un Contrato por Evento entre las partes (Proveedor y Trabajador a Honorarios), el cual se hará en formato digital en un sistema definido por Achs.

El Proveedor podrá obtener el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, para lo cual debe solicitarlo mediante el Formulario 30-1, pudiendo descargarlo directamente desde la página web del Servicio.

El sistema le entregará un comprobante de solicitud, previo pago de los derechos, también denominado Formulario 30-1, con datos básicos y que luego será ingresado en forma directa a los funcionarios que estén a cargo de la Certificación.

En ambos casos el solicitante deberá adjuntar al servicio toda la documentación necesaria para la certificación.

Atendido a que el propio interesado establece el período a revisar en el Formulario 30-1, toda la documentación que se ha detallado deberá corresponder a dicho período.

Este formulario, deberá contener al personal asignado a cumplir labores relacionadas con este contrato. Para esto el Proveedor deberá enviar mensualmente un listado actualizado del personal contratado o a honorarios que participan en lo relacionado a este contrato.

- Sin perjuicio de lo anterior la Achs podrá contratar los servicios de una Empresa Verificadora Externa, a quien corresponderá realizar dicha verificación.

Para tales efectos el Proveedor se obliga a aportar a la Achs, o al organismo que ésta contrate, toda la información y respaldos que ésta requiera para dar cumplimiento con la Ley N° 20.123 de Subcontratación.

El costo que signifique procesar la información a través de una empresa externa certificada será de cargo del Proveedor, el que será descontado de su facturación mensual. Este análisis podrá ser solicitado por Achs máximo cada 3 meses o si se detectase alguna situación irregular o sospechosa de problemas financieros del proveedor.

- Retener, total o parcialmente, todo pago o anticipo que deba efectuar la ACHS según el presente contrato, cuando Proveedor de servicio de relatoría no haya dado cumplimiento a sus obligaciones

laborales o previsionales y contractuales definidas anteriormente en relación a los trabajadores destinados directamente al cumplimiento de este contrato.

- Con los dineros retenidos, la Achs deberá pagar, directamente y en representación de Proveedor de servicio de relatoría, las obligaciones laborales y previsionales adeudadas a los trabajadores e instituciones que correspondan, si éstas no hubieren sido solucionadas por Proveedor de servicio de relatoría dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la respectiva retención.
- Disponer de la retención a que se refiere el punto precedente, cuando se hiciere efectiva la responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la Achs en conformidad a la ley.

El Personal dependiente del Proveedor que desarrolle su labor en los recintos que determine la ACHS, se encuentra afecto a la ley Régimen de Subcontratación.

Estas operaciones deben ser organizadas y dirigidas exclusivamente por el Proveedor, mediante la designación de un supervisor en terreno, con el cual se produce efectivamente el vínculo de subordinación y dependencia del personal del Proveedor.

1.7 Aspectos por considerar.

- En caso de que las ofertas presentadas por los oferentes no satisfagan las necesidades de la Achs podrá volver a solicitar nuevas ofertas hasta que el objetivo de la presente Licitación sea cubierto a su plena satisfacción, dentro del presente proceso y mediante ofertas cerradas presentadas por cada Oferente a través de la plataforma Wherex.
- La Achs se reserva el derecho de adjudicar parte o el total de lo ofertado por uno o más proveedores, a partir de criterios objetivos vinculados a sus necesidades operacionales, a modo de ejemplo, podría adjudicar solo parte de lo licitado si no hubiese ofertas para ciertos servicios en determinadas áreas geográficas. Lo anterior será resuelto conforme a las ofertas presentadas y/o a la cobertura geográfica de cada propuesta.
- Asimismo, la adjudicación, no constituye una obligación de compra o contratación de servicios para Achs, ni de exclusividad en favor del o los proveedores adjudicados, ni en favor de la Achs o de sus empresas relacionadas. Los proveedores adjudicados conservarán plena libertad para prestar servicios de relatoría o capacitación a terceros, incluidos otros organismos administradores del seguro de la Ley N°16.744. El número de Productos, Bienes o Servicios que la Achs adquiera o contrate en virtud de esta licitación es referencial.

1.8 Integridad del documento.

Formarán parte de este documento:

- Bases Técnicas y sus anexos
- Bases Económicas y sus anexos
- Anexos de Bases Administrativas
- Modelo de Contrato.

2 De la Propuesta.

2.1 Cronología.

El proceso contemplado en las presentes bases se ajustará al siguiente cronograma:

EL CLIENTE (*)
EL PROPONENTE (**)

ACTIVIDAD	PLAZO / FECHA		COMENTARIO
(*) Publicación página web Achs	05-10-2026		Invitación pública para participar de la Licitación a través de la página web de la Achs.
(*) Comienzo licitación.	05-10-2026		La invitación y las bases serán enviadas a través de la plataforma: www.wherex.com .
(**) Consultas de los Oferentes.	Desde 05-10-2026	Hasta 19-10-2026	Las consultas se envían a través de la plataforma www.wherex.com .
(*) Consolidado de respuestas	22-10-2026		Las respuestas se enviarán a través de la plataforma www.wherex.com .
(**) Subir documentos solicitados	Desde 23-10-2026	Hasta 28-10-2016	Subir documentos solicitados a la plataforma www.wherex.com .
(**) Entrega de garantía “seriedad de la oferta”	28-11-2026 hasta 13:00 horas		Subir documento a la plataforma www.wherex.com . Y dejar en Tesorería ACHS
(*) Revisión y validación de documentos y garantía	29-10-2026		Proceso interno de la Achs
(**) Subir propuestas	29-10-2026		Subir ofertas a la plataforma www.wherex.com .
(*) Apertura de las propuestas	30-10-2026 a las 10 hrs.		Proceso interno de la Achs
(*) Análisis de las Ofertas	30-10-2026 hasta 06-11-2026		Proceso interno de la Achs
(*) Ronda de Aclaraciones	Fecha por definir		Proceso interno de la Achs
(*) Adjudicación del Oferente por la Achs	25-11-2026		Proceso interno de la Achs
(**) Entrega de la garantía “Fiel Cumplimiento del Contrato”	09-12-2026		Entrega de manera física en Tesorería de Casa Central de la Achs, Ramón Carnicer N° 163, Providencia piso -1.
(*) (**) Firma del Contrato	30-12-2026		Hasta 30 días después de notificada la adjudicación

De presentarse alguna modificación durante el proceso, se comunicará directamente a las empresas participantes, en forma individual, vía correo electrónico (mensaje de correo o aclaración desde la plataforma www.wherex.com)

2.2 Participantes.

Todo el proceso se llevará a cabo a través de la plataforma web externa “WherEX”, a la cual podrán acceder a través del link www.wherex.cl, en adelante e indistintamente Plataforma o WherEX. En ella podrán rescatar todos los documentos necesarios para preparar su propuesta, al mismo tiempo de que en ella deberán presentar, cargar y/o subir, su oferta en los plazos descritos en el punto anterior.

Se hace presente que la Plataforma cuenta con un servicio de soporte técnico y ayuda al cliente, en este caso para resolver las inquietudes que los invitados a participar en la licitación puedan presentar respecto del sitio web.

- **Condiciones que deben cumplir los proponentes para participar del proceso.**

Podrán participar en la licitación personas naturales o jurídicas nacionales, con o sin fines de lucro, que acrediten en su oferta, y de acuerdo a los términos establecidos en las presentes Bases, con conocimientos y experiencia suficiente en las materias objeto del estudio. Asimismo, las entidades oferentes deberán poseer idoneidad financiera adecuada, en términos de poder ejecutar en forma íntegra y eficiente las labores licitadas.

Es importante que los oferentes presenten documentos que avalen su participación en proyectos similares. En ese sentido se dará prioridad a aquellos con mayor experiencia.

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas, Términos Técnicos de referencia y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta constituirá la totalidad de la aceptación de las Bases Administrativas y sus respectivos anexos, Bases Técnicas, sus correspondientes anexos, Aclaraciones a la propuesta, modelo de Contrato y demás antecedentes, por parte del oferente y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

- **Inhabilidades para participar en la licitación.**

Para garantizar la transparencia de las operaciones, no podrán participar directa o indirectamente en la presente licitación ni celebrar el Contrato con la ACHS, quienes se encuentren en la siguiente situación: a) Trabajadores y/o directores de la ACHS; b) Cónyuges de dichos trabajadores y/o directores; y c) Familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, de trabajadores y/o directores que hayan tomado conocimiento previo, por cualquier medio, de las bases y/o condiciones de contratación, lo que quedará sometido al exclusivo juicio de la ACHS.

- **Individualización del Oferente.**

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales y/o fotocopias simples. Cualquier costo y/o gasto asociado a la elaboración de la propuesta que presente el Proponente será de su entera responsabilidad.

Documentos que los Oferentes deben subir y/o cargar en la plataforma www.wherex.com:

- Certificaciones, acreditaciones, experiencia, volúmenes y prestigio
- Identificación del Proponente (**Anexo N° 1**) (*)

- Escritura de constitución de sociedad, escritura con estructura de poderes y escritura con delegación de poderes, si corresponde, fotocopia simple (sin certificar ante notario) (*)
- Certificado de vigencia de la Sociedad, extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de apertura de la Propuesta. (*)
- Certificado de vigencia de Poderes, extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de apertura de la Propuesta. (*)
- Declaración jurada de aceptación de las Bases de Licitación (**Anexo N° 2**), firmada por el representante legal. (*)
- Declaración Jurada de Conflictos de Intereses (**Anexo N° 3**)(*)
- Declaraciones Juradas (**Anexo N° 4**) (*)
- Fotocopia de la Garantía por Seriedad de la Oferta (la original deberá ser presentada, conforme se señala en el punto 2.3.1) (*)
- Experiencia del Proponente, indicando tipo y cantidad de clientes con quienes trabaja actualmente (sin identificar a empresas específicas que sean clientes, especialmente si se trata de competidores de ACHS o de sus empresas relacionadas), volumen de cursos realizados en 2024-2025, así como otros antecedentes que reflejen su presencia y prestigio en el mercado (sin incluir la identidad de sus clientes actuales o pasados) (**Anexo N° 5**).

Capacidad económica, solvencia (*)

- Informe Comercial con una antigüedad no superior a los 10 días, en el cual conste su situación de protestos, morosidad e infracciones laborales y deudas no morosas.
- Estado financiero de los últimos dos años (Auditados o en proceso de Auditoria).

Criterios ESG (Ambiental, Social y Buen Gobierno)

La Asociación Chilena de Seguridad, valora profundamente las empresas que tienen un enfoque social y que promueven el emprendimiento, es por ello que es considerable (pero no excluyente) para nuestra institución trabajar con aquellas empresas que han adquirido un compromiso con el Medio Ambiente, con la Responsabilidad Social Empresarial, aquellas que han organizado un Gobierno Corporativo sustentable, y las que tienen dentro de sus políticas internas un Manual de Comportamiento Ético o un Código de Buenas Prácticas Comerciales, y que han adoptado un sistema de prevención del delito conforme a la Ley N° 20.393.

Por lo tanto, si cuenta en su empresa con algunos de estos atributos solicitamos enviar, la documentación que lo avale:

- Certificados de sostenibilidad ambiental para el Oferente y para los productos licitados.
- Políticas de diversidad e inclusión en el Oferente.
- Gobierno Corporativo de la empresa, respecto a la composición y diversidad de su Consejo de Administración, las políticas de transparencia en su información pública o sus códigos de conducta, etc.

Los documentos marcados (*) deben ser cargados en la plataforma WherEX en los lugares habilitados para dicho efecto.

2.3 Garantías y Seguros.

• **Garantía de seriedad de la propuesta.**

La garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compra como, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones que impone al proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable

Previo a la presentación de la oferta en la plataforma WherEX y en el plazo indicado en el cronograma, el Proponente deberá entregar de manera presencial en la casa Central de la ACHS una **Boleta de Garantía, Certificado de Fianza*** (a la vista) o **Póliza de Seguro** (de ejecución inmediata), la cual deberá ser tomada a nombre de la Asociación Chilena de Seguridad (Achs), R.U.T. N° 70.360.100-6, de acuerdo con el siguiente desglose:

Glosa	<u>W149/2026 Seriedad De La Oferta De La Licitación De Servicios Integrales De Relatoría Y Gestión Operacional De Capacitación Para Empresas Asociadas 2027-2028"</u>
Monto	100 UF (Cien Unidades de Fomento)
Fecha de entrega	de acuerdo con lo indicado en Cronograma.
Fecha de Vencimiento	no podrá ser inferior a 180 días , contados desde la fecha de presentación de la propuesta.

***Sólo se aceptarán Certificado de Fianza de aquellas Empresas de Menor Tamaño de acuerdo con lo que registre el SII.**

Este documento debe ser entregado por el o los Oferentes adjudicados, personalmente en el Departamento de Tesorería de la Achs, en nuestra Casa Central ubicada en Ramón Carnicer N°163, Providencia, piso -1, en el plazo máximo de 10 días contados de la fecha que se notifica la adjudicación de la licitación

a) **Cobro de la Garantía**

Esta Garantía podrá ser ejecutada en los siguientes casos:

- Si durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación, el Oferente retira o modifica su Oferta Económica y/o Técnica.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equivoca.
- Si una vez aceptada la oferta, el Oferente no firma el contrato de conformidad con las Bases, o éste no concurre con su firma a los acuerdos u otros instrumentos que estas Bases determinen que deban suscribirse, en los plazos requeridos.
- Si una vez aceptada la oferta, el Oferente no suministra la Boleta o Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

b) **Restitución de la Garantía**

En el caso de los oferentes adjudicados, la boleta o póliza de garantía será devuelta una vez suscrito el Contrato respectivo y contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. A los demás oferentes no adjudicados, se les indicará cómo se ejecutará la devolución de su documento de garantía de seriedad de la oferta, mediante la carta de agradecimiento de participación en la Licitación.

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

Él o los Proponentes Adjudicados deberán presentar una **Boleta de Garantía o Certificado de Fianza*** (a la vista) o **Póliza de Seguro** (de ejecución inmediata). Ésta deberá ser tomada a nombre de la Asociación Chilena de Seguridad (Achs), R.U.T. N° 70.360.100-6, de acuerdo al siguiente desglose:

Glosa	Fiel cumplimiento de la licitación W149/2026 “<u>La Licitación De Servicios Integrales De Relatoría Y Gestión Operacional De Capacitación Para Empresas Asociadas 2027-2028</u>”
Monto	10% del monto adjudicado + IVA
Fecha de entrega	10 días hábiles para contar de la fecha de adjudicación
Fecha de Vencimiento	180 días corridos una vez terminado el contrato

***Sólo se aceptarán Certificado de Fianza de aquellas Empresas de Menor Tamaño de acuerdo con lo que registre el SII.**

Este documento debe ser entregado por el o los Oferentes adjudicados, personalmente en el Departamento de Tesorería de la Achs, en nuestra Casa Central ubicada en Ramón Carnicer N°163, Providencia, piso -1, en el plazo máximo de 10 días contados de la fecha que se notifica la adjudicación de la licitación.

Adicionalmente, él o los Oferentes adjudicados deben enviar un respaldo de la recepción por parte de Tesorería Achs a gcalderon@achs.cl

Esta garantía podrá hacerse efectiva, a su sólo requerimiento y sin forma de juicio, cuando el adjudicatario haya incurrido en cualquier incumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato o se declare la quiebra del Proveedor.

En caso de prorrogar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar nuevas garantías por el fiel cumplimiento del contrato que cubra el nuevo periodo, más un período adicional de 180 días.

En el evento que el o los Adjudicados no reemplacen el documento en garantía, por concepto de fiel cumplimiento de Contrato, la Achs estará facultada para bloquear los pagos hasta el momento de la entrega del nuevo documento.

2.4 Interacciones y Consultas.

- **Reserva de identidad de los Oferentes.**

La Achs mantendrá en reserva la identidad de quienes soliciten o descarguen las Bases, manifiesten interés en participar, presenten ofertas o resulten preseleccionados, y no la comunicará a los demás participantes ni a terceros, al menos durante todo el período que dure la licitación y hasta la firma del contrato respectivo. Todas las comunicaciones con los Oferentes serán estrictamente bilaterales; la Achs no dirigirá comunicaciones ni remitirá información en que dos o más Oferentes puedan identificarse o contactarse entre sí. La apertura de las propuestas, su análisis y la evaluación son procesos internos de la Achs, que se efectuarán sin presencia ni convocatoria de los Oferentes.

- **Consultas y aclaraciones de los proponentes.**

Los Proponentes podrán efectuar a través de la plataforma “WherEx” todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas hasta la fecha indicada en el cronograma de la presente licitación, una vez cumplido este plazo no se recibirán más preguntas.

- **Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de Achs.**

Respecto de todas aquellas consultas realizadas por los Proponentes, y que se hayan formulado conforme al punto anterior, Achs deberá, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, unificarlas y dar una respuesta única, a través de la misma plataforma web, conforme al siguiente procedimiento:

- Informar a todos los proponentes, en forma anónima, las preguntas que se le hayan planteado dentro del plazo establecido en el cronograma, depuradas de cualquier antecedente que permita identificar a quien las formuló, y simultáneamente
- Achs enviará una única respuesta, a través de la plataforma Wherex la que estará disponible para todos los invitados a participar, respecto de todas las consultas recibidas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, Achs podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a través de la plataforma.

Las respuestas entregadas por Achs a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Achs, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Achs.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

- **Reuniones o visitas a terreno.**

En caso de ser requerido Achs podrá citar a reunión a cada oferente, en forma individual y separada, y así también podrá solicitar una visita a terreno a fin de verificar las instalaciones declaradas por cada oferente de manera separada.

Esto podrá realizarse entre las fechas de Entrega de Ofertas y Adjudicación definidas en la cronología de las presentes bases.

- **Solicitud de antecedentes para rectificar errores u omisiones.**

Durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los oferentes a los que se les solicite completar antecedentes deberán hacerlo en el plazo extraordinario máximo de 5 (cinco) días hábiles desde la fecha que se formalice la solicitud. De no cumplir con lo anterior, su oferta no será evaluada.

La Achs podrá modificar la fecha de adjudicación cuando la complejidad de la evaluación y/o la cantidad de ofertas presentadas, así lo requiera.

2.5 Evaluación.

Luego de la revisión y análisis integral de las propuestas por parte de la Comisión de Evaluación y Selección, y de contar con las aprobaciones internas que correspondan, incluido el Directorio

cuando proceda, la presente licitación será adjudicada, dentro del plazo establecido en el Cronograma, al o los Oferentes que cumplan con los requisitos definidos en los documentos de licitación y que obtengan la mejor evaluación técnico-económica conforme a los criterios de evaluación establecidos.

La decisión de adjudicación quedará formalizada mediante un Acta de Adjudicación, debidamente respaldada por la respectiva matriz de evaluación y los antecedentes que sustenten el proceso de análisis y selección

Los criterios para desarrollar la evaluación se encuentran detallados en el Anexo N° 7 de estas Bases Administrativas

- **Criterios y consideraciones para la selección.**

Achs adjudicará en este proceso a o las empresas que demuestre tener la capacidad, experiencia, recursos humanos, equipamiento, solvencia y capacidad económica adecuados para cumplir con los requerimientos de AchS. Considerando el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica y Económica que cada participante oferte, como, asimismo, el cumplimiento administrativo de estas Bases y anexos, AchS adjudicará el servicio a la oferta, que, a su único y exclusivo juicio y arbitrio, estime más conveniente a sus intereses, conforme a la pauta de evaluación que se adjunta a las presentes Bases.

- **Derecho a selección, adjudicación y a declarar desierto.**

Achs se reserva el derecho de preseleccionar, revisar condiciones y adjudicar a su juicio exclusivo, parcial o totalmente, las Propuestas que le parezcan más convenientes o declarar desierto este proceso, sin quedar por ello obligado al pago de indemnización, reclamación ni reembolso de gastos a los participantes o aclaración de ninguna especie para los Proponentes. A los participantes no seleccionados se les entregará una carta de agradecimiento. La AchS no estará obligada a comunicar las causas por las cuales no se adjudicó el servicio a los proponentes u oferentes no favorecidos.

Sin perjuicio de lo anterior, las facultades de adjudicación, declaración de deserción o solicitud de nuevas ofertas serán ejercidas por ACHS sobre la base de criterios objetivos vinculados a sus necesidades operacionales, técnicas o económicas, los que quedarán debidamente registrados en los antecedentes del proceso de licitación.

En caso de existir preseleccionados, una vez notificados, se solicitará que esté disponible la información requerida para realizar el proceso de evaluación a través de Ecofin.

2.6 Adjudicación.

La AchS adjudicará a él o los oferente que se presente oportunamente y que según los criterios de evaluación señalados en estos términos obtenga (n) el máximo de puntaje, puesto que la oferta será considerada como la más conveniente para los intereses de la ACHS al satisfacer las necesidades de la institución.

La AchS se reserva el derecho de desestimar por causas justificadas, la totalidad de las propuestas presentadas, sin derecho a pago de ningún tipo de indemnización y sin que la aplicación de esta medida sea motivo de reclamación en favor del oferente.

De este modo se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación cuando estas no resulten convenientes para los intereses de esta institución.

El proveedor que resulte adjudicado deberá pagar por concepto de comisión a WherEX un valor que oscila entre un **0,8 % y 1,6 %** sobre el monto total adjudicado por categoría asignada por la plataforma, con un tope de **52 UF** por cada razón social que haya sido seleccionada.

Para el proceso de adjudicación se conformará una comisión evaluadora, la cual deberá realizar el análisis técnico y económico, considerando los criterios de evaluación y la documentación que se exigió. De lo anterior se emitirá un acta de adjudicación.

La decisión de la Achs se comunicará a cada participante, en forma individual, mediante la plataforma web y de manera formal a través de una carta de adjudicación o agradecimiento, según corresponda.

- **Plazo para adjudicar**

La evaluación de las ofertas y la adjudicación de la presente licitación se realizarán conforme a las fechas establecidas en el Cronograma del proceso.

La Achs podrá adjudicar total o parcialmente la licitación a uno o más Oferentes, por especialidad, categoría, línea de servicio o cualquier otro criterio que estime conveniente para resguardar sus intereses y la correcta ejecución del servicio.

Antes del vencimiento del período de vigencia de las ofertas, la Achs comunicará la adjudicación al o los Oferentes seleccionados mediante los mecanismos definidos en las presentes Bases.

La Achs se reserva el derecho de re-adjudicar la licitación al Oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, o de adoptar la medida que estime pertinente, en caso de que el adjudicatario:

- No suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos.
- No entregue las garantías exigidas.
- Proporcione antecedentes falsos o inexactos.
- Incumpla cualquiera de los requisitos, obligaciones o condiciones establecidas en las presentes Bases.
- Se encuentre imposibilitado de ejecutar el contrato o de atender adecuadamente los requerimientos de la Achs.
- Toda adjudicación o re-adjudicación quedará debidamente respaldada en el Acta de Adjudicación y en la correspondiente matriz de evaluación

- **Re-adjudicación**

La Achs se reserva el derecho de re-adjudicar la licitación a la sucesiva mejor oferta, ante los siguientes casos:

- a. Si el adjudicado no cumple con los plazos ofertados en su presentación.
- b. Si el adjudicado rechaza la adjudicación.
- c. Si el adjudicado no cumple con los requisitos señalados en las bases de esta licitación.

- d. Si el adjudicado no acompaña la boleta y/o póliza de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el tiempo indicado.
- e. Si el adjudicado no suscribe el contrato en el tiempo solicitado.

3 Presentación de las propuestas.

3.1 Vigencia.

Las Propuestas presentadas por los Proponentes deberán tener una vigencia de 180 días corridos contados desde la fecha de presentación de estas.

3.2 Forma.

Las ofertas deberán ser cargadas en la plataforma web en forma completa, firmadas por el o los representantes legales autorizados del proponente, sin enmendaduras, dentro del plazo indicado en el calendario de la licitación.

El oferente que no acepte alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, o que en su oferta técnica y/o económica condicione de alguna manera la prestación de los servicios a licitar, y que son requeridos a todos los participantes sin distinción, o que no se ajuste a los requisitos formales requeridos, será considerado “Fuera de Bases” y dejará de participar en el proceso, sin derecho a reclamo alguno.

3.3 Propuesta Técnica.

El contenido de esta propuesta debe corresponder exclusivamente la documentación técnica y funcional que cumpla con los requerimientos de los servicios, Bienes o Equipos que se licitan de acuerdo con las especificaciones establecidas por AchS en sus bases y anexos. Se solicita contenga lo siguiente:

- a) Experiencia en el mercado de la empresa (años, especialidades, fortalezas), sin identificar clientes específico
- b) Comentarios sobre la situación financiera
- c) Innovación (nuevas tecnologías implementadas en capacitación, proyectos de innovación)
- d) Calidad de sus facilitadores (si se cuenta con programas de selección con requisitos mínimos, planes de desarrollo, entre otros)
- e) Plan de contingencia operacional (definido en las bases técnicas (en punto numero 6)
- f) Certificaciones de calidad y/o gestión de la empresa
- g) Distinciones (en caso de tenerlas)
- h) Sistemas de gestión internos
- i) Organigrama, Capacidad Operacional (con cantidad de personas que se proyecta destinar al proyecto AchS)
- j) Volumen de cursos realizados (ya sea como consultoría, como OTEC con y sin franquicia tributaria, asesoría, entre otros)
- k) Cobertura geográfica de la propuesta

3.4 Propuesta Económica.

Los Proponentes deberán expresar los valores en **UF** y el precio deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, la mano de obra necesaria para realizar las labores

mencionadas, insumos, equipos (computadores, proyectores, maniqués, automóviles, etc.), gastos, transportes, seguros, boletas de garantías, impuestos, documentación, impuestos y derechos que implica el fiel, completo y oportuno cumplimiento de la oferta, sin IVA, no aceptándose enmiendas ni rectificaciones, indicando valores afectos y exentos de IVA.

Comprenderán todos los derechos, tributos, gravámenes, impuestos y tasas vigentes en Chile al momento de la oferta. Con todo, la supresión o disminución de cualquiera de los dichos conceptos, deberá ser descontada del precio o reembolsada a ACHS, según corresponda.

Se deberán presentar los siguientes documentos:

- Resumen Oferta Económica
- Propuesta Técnica según lo descrito en punto 3.3 de las presentes bases.

4 Contrato.

4.1 Generalidades.

El oferente a quién se adjudique la Propuesta, una vez notificada la aceptación de su oferta, procederá a suscribir el contrato correspondiente.

- Junto con estas Bases se adjunta Modelo de Contrato, con la finalidad de que tomen conocimiento desde ya de cada una de las cláusulas que lo componen. De modo que al presentar su oferta aceptan las Bases de Licitación, igualmente están aceptando el Contrato, que firmará el o los adjudicados.
- A fin de suscribir los contratos, el proponente adjudicado deberá presentar la documentación pertinente que sea requerida. En caso de que el proponente adjudicado no haya entregado toda la documentación dentro del plazo, o se le formularen reparos a algún documento entregado, la Achs otorgará un plazo adicional de 5 días para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Dicho plazo será comunicado por correo electrónico. Si transcurrido este plazo adicional el proponente adjudicado no ha entregado los documentos que hubieren faltado, o subsanado las observaciones que se le hubiera formulado, se dejará sin efecto la aceptación de su propuesta y se procederá a negociar la propuesta del proponente que ocupó el lugar siguiente en la evaluación de esta licitación.
- En caso no suscribir el contrato dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de comunicación de la adjudicación, se entenderá que el adjudicado desiste de la adjudicación, por lo que se hará efectiva la Garantía de seriedad de oferta y se re adjudicará a la siguiente mejor oferta presentada.
- Una vez suscrito el Contrato, el proveedor estará obligado a cumplirlo. En caso de que éste no cumpla la Achs procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.
- Toda la información intercambiada entre las partes para la correcta ejecución de este contrato es absolutamente confidencial y deberá ser mantenida en este carácter por la parte receptora, sus empleados y sus subcontratistas. Las partes se comprometen a no divulgar a terceros sea directa o indirectamente, información que le haya sido entregada por la otra parte o la que, por cualquier motivo, haya tenido acceso con ocasión de los Bienes o Equipos Adquiridos y/o servicios contratados, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la parte reveladora.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá luego de terminado el contrato e incluirá y se hará extensiva a toda persona relacionada con las partes. En especial, el Proveedor no entregará a la Achs información comercialmente sensible de otros organismos administradores de la Ley N°16.744 ni de otros competidores de la Achs o de sus empresas relacionadas, ni entregará a éstos información de la Achs.

- El adjudicado deberá individualizar, mediante nombre, correo electrónico y número de teléfono, un referente técnico y comercial que mantenga una comunicación formal, siendo este el funcionario idóneo para entregar los razonamientos fundados que justifiquen las eventuales omisiones o retrasos. Todo cambio relativo a esta designación deberá informarse a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al cambio.

4.2 Plazo del contrato

El Contrato comenzará a regir a contar de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de **24** meses, contados desde el término del plazo de implementación y puesta en marcha definido en las Bases Técnicas.

Con todo, la ACHS podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnizaciones de ninguna especie para el proveedor, mediante un aviso escrito enviado a la otra parte con una anticipación de a lo menos 30 días contados desde la fecha en que se desee darle término.

4.3 Suspensión y/o terminación del contrato por parte de la ACHS

Si el Proveedor no entrega los Bienes, Equipos o servicios en las condiciones establecidas y a plena conformidad con la descripción y especificaciones del servicio requerido por la Achs, ésta podrá retener los pagos asociados a los trabajos hasta su total recepción conforme.

El Proveedor tendrá la obligación de emplear trabajadores competentes e idóneos en la prestación de los servicios.

Se entenderá que existe incumplimiento que da derecho a la Achs a poner término inmediato al contrato en los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento grave de alguna de las prestaciones a cargo del Proponente Adjudicado, de las cuales Achs haya formulado su reclamo por escrito, sin que el Proponente Adjudicado se haya dispuesto subsanar el incumplimiento dentro de las 48 horas siguientes a la formulación del reclamo.
2. En caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos de compraventa y mantención de equipos.
3. El no cumplimiento grave de las medidas de contingencia para asegurar la continuidad operacional del servicio.
4. Incumplimiento de los estándares técnicos requeridos, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la oferta técnica presentada.
5. En caso de quiebra declarada del Proveedor.
6. Estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
7. La disolución anticipada del Proponente Adjudicado.
8. La aparición en el Boletín Comercial con documentos protestados y no aclarados dentro del plazo de 60 días contados de la fecha del protesto ya sea del Proponente Adjudicado como de sus socios o accionistas.

9. La existencia de embargo de bienes del Proponente Adjudicado, o las acciones que pueda ordenar la autoridad que le impidan desarrollar su labor por no cumplir con disposiciones legales o reglamentarias.
10. Incumplimiento de las leyes previsionales y/o laborales con el personal bajo dependencia del Proponente Adjudicado.
11. Incumplimiento del Decreto Ley N°211 que fija normas para la defensa de la libre competencia por parte del Proponente Adjudicado o el personal de su dependencia.
12. Daños graves provocados por Proponente Adjudicado o el personal de su dependencia en las instalaciones de Achs o sus empresas asociadas.

En caso de incumplimiento imputable al Proveedor, éste deberá indemnizar, de acuerdo con las acciones contempladas por el ordenamiento jurídico chileno, todo daño o perjuicio directo e inmediato ocasionado a la Achs, así como de cualquier gasto o desembolso razonable que debiere realizar, con motivo o como consecuencia del incumplimiento, incluyendo honorarios razonables de los abogados encargados de la defensa de los intereses de la parte afectada y costas judiciales.

4.4 Forma de liquidación de los servicios y plazos de pago

Achs pagará al Proponente adjudicado en el plazo de 30 días de recibida la factura, siempre y cuando los Servicios hayan sido recibidos conforme por medio de acta.

Al momento de emitir la factura el Oferente debe indicar el N° de OC (orden de compra) y el N° de HEM (hoja entrada de mercadería) o HEM (hoja entrada servicio), que le entregará el centro o bodega que recibe conforme los Servicios.

El Proponente Adjudicado facturará el valor dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a la recepción conforme de los Servicios y Achs se obliga a pagar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura.

Para efectos del pago, la factura deberá ser enviada a los canales que Achs define para estos casos, adjuntando toda la documentación requerida de acuerdo con los procedimientos internos de pago de proveedores.

Por su parte, Achs estará facultada para reclamar del contenido o forma de la factura, dentro del plazo de 8 días corridos siguientes a la recepción de la misma.

4.5 Anticipos

No se consideran anticipos.

4.6 Reajustes

No se consideran reajustes de ningún tipo.

4.7 Multas, Sanciones Y Niveles De Servicio (SLA)

Achs podrá aplicar las sanciones y medidas establecidas en este numeral cuando el Proveedor incumpla las obligaciones de las Bases, su oferta, el contrato o los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), con el fin de resguardar la continuidad operacional, la calidad del servicio y la adecuada atención de las empresas afiliadas.

La aplicación de multas no exime al Proveedor de corregir el incumplimiento ni de adoptar las medidas necesarias para evitar su reiteración.

Las multas se aplicarán mediante descuento de los estados de pago u otro mecanismo contractualmente permitido, y serán acumulativas cuando los incumplimientos correspondan a hechos distintos.

- **Multas por Reclamos**

Se entenderá por reclamo toda manifestación formal de disconformidad presentada por una empresa afiliada, participante o contraparte relacionada con el servicio, que Achs investigue y determine como atribuible al Proveedor o a alguno de sus facilitadores.

Por cada reclamo atribuible al Proveedor se aplicará una multa equivalente al 100% del valor facturado del curso asociado.

Si el Proveedor no presenta o no implementa un plan de acción correctivo dentro del plazo definido por Achs, se aplicará una multa adicional del 100% del valor facturado del mismo curso.

- **Multas por Quiebres de Servicio**

Se entenderá por quiebre de servicio cualquier situación atribuible al Proveedor que impida la correcta ejecución de una actividad de capacitación previamente confirmada.

Por cada quiebre de servicio se aplicará una multa equivalente al **200%** del valor facturado del curso afectado.

Adicionalmente:

- El Proveedor deberá reejecutar o reagendar la actividad cuando Achs así lo determine
- La reposición del servicio no dará derecho a cobros adicionales.
- No se reconocerán gastos de traslado, alojamiento ni costos asociados a la reposición de la actividad.

- **Multas por Incumplimiento de Procesos de Habilitación o Formación**

Cuando un facilitador no complete o no apruebe la malla formativa, proceso de reforzamiento o actividad de habilitación exigida por Achs dentro de los plazos establecidos, se aplicará una multa equivalente a **5 UF** por cada facilitador incumplidor.

Lo anterior será sin perjuicio de la suspensión temporal o definitiva de la acreditación del facilitador.

- **Medición de Nivel de Servicio (SLA)**

El Proveedor deberá mantener durante toda la vigencia contractual los niveles mínimos de servicio definidos por ACHS para los indicadores de Calidad, Eficiencia y Eficacia.

Los KPI y SLA serán medidos con la periodicidad establecida en las Bases Técnicas y podrán considerar, entre otros:

a) Calidad

- Satisfacción Neta Participante-Facilitador.
- Satisfacción de Focalización Empresa.
- Número de Reclamos.
- Número de Quiebres de Servicio.
- Evaluación de Facilitadores.

b) Eficiencia

- Tasa de Rechazos.
- Cursos Sin Logística.

c) Eficacia

- Confirmación en plazo.
- Focalización en plazo.
- Cierre en plazo.

El incumplimiento de los niveles mínimos establecidos facultará a Achs para aplicar las penalizaciones señaladas en las presentes Bases y en las tablas de indicadores respectivas.

- **Término Anticipado del Contrato**

Achs podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y exigir las indemnizaciones que procedan, cuando se verifique alguna de las siguientes causales:

- a) Tres (3) o más quiebres de servicio dentro de un período de doce (12) meses.
- b) Incumplimiento de indicadores críticos durante tres períodos de medición consecutivos.
- c) Acumulación de multas equivalentes o superiores al veinte por ciento (20%) de la facturación mensual en dos períodos consecutivos.
- d) Incumplimientos graves que afecten la continuidad operacional del servicio.
- e) Actuaciones acreditables que afecten la imagen, reputación o relación de Achs con sus empresas afiliadas.
- f) Incumplimiento grave de obligaciones de confidencialidad, seguridad de la información, probidad o conflicto de interés.
- g) Cualquier otro incumplimiento contractual que Achs fundadamente califique como grave.

El término anticipado no exime al Proveedor de las responsabilidades y obligaciones pendientes a la fecha de término, ni de las multas o sanciones ya devengadas

- **Cobro de Garantía de Fiel Cumplimiento**

ACHS podrá hacer efectiva total o parcialmente la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Acumulación de tres (3) o más quiebres de servicio dentro de un período de doce (12) meses.
- b) Incumplimiento reiterado de los niveles de servicio comprometidos.
- c) Incumplimientos que generen perjuicios económicos, operacionales o reputacionales a Achs.
- d) Incumplimiento de obligaciones contractuales consideradas críticas por ACHS.
- e) Entrega de información falsa, incompleta o adulterada durante la ejecución contractual.

La ejecución de la garantía será independiente de la aplicación de multas y demás sanción es establecidas en estas Bases.

- **Amonestación Formal**

Achs podrá emitir una amonestación formal escrita cuando detecte incumplimientos operacionales, administrativos o procedimentales, en base a criterios objetivos y verificables, que no constituyan causal inmediata de multa grave o término anticipado.

Las amonestaciones serán registradas en el historial de desempeño del Proveedor y podrán ser consideradas para futuras evaluaciones contractuales.

- **Tope de Multas**

Las multas aplicadas durante un mismo período mensual podrán acumularse hasta un máximo equivalente al 20% de la facturación mensual del Proveedor, sin perjuicio de la ejecución de garantías, aplicación de medidas correctivas o término anticipado del contrato.

- **Suspensión o Retiro de Acreditación de Facilitadores**

Achs podrá, previo aviso al Proveedor y con un plazo de 5 días hábiles para apelar, suspender temporalmente o retirar definitivamente la acreditación de uno o más facilitadores cuando:

- Acumulen dos (2) o más reclamos atribuibles dentro de un mismo año calendario.
- Acumulen dos (2) o más quiebres de servicio dentro de un mismo año calendario.
- No aprueben procesos de habilitación, evaluación o reforzamiento.
- Incurran en incumplimientos que afecten la calidad del servicio o la imagen institucional de Achs.
- Incumplan obligaciones de confidencialidad, probidad o conflicto de interés

4.8 Cesión y Subcontratación.

El Proponente Adjudicado no podrá, en caso alguno, ceder o transferir los derechos y obligaciones emanados del contrato a que da origen la presente licitación, salvo con autorización expresa y por escrito de Achs.

El Proponente Adjudicado podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del servicio, siempre que lo indique claramente en su propuesta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en Proponente Adjudicado.

Asimismo, si no está indicado en su propuesta técnica, el Proponente Adjudicado no podrá subcontratar el servicio, a fin de dar cumplimiento al contrato a que da origen esta licitación, salvo autorización previa y por escrito de Achs.

4.9 Jurisdicción

Para todos los efectos legales de la presente licitación y del contrato a que dé lugar, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia.

4.10 Arbitraje.

En el caso de existir un conflicto entre las Partes y de no ser posible alcanzar una solución directa del mismo, éste será sometido a mediación conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad se resolverá mediante Arbitraje con arreglo al Reglamento del mismo Centro citado. Las Partes confieren poder especial a la Cámara de Comercio de Santiago A. G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo entre los abogados integrantes del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro procederán los recursos que correspondan de acuerdo a las normas generales, de los que conocerá la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. El árbitro quedará especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. Los honorarios del árbitro serán de cargo de quien resulte vencido.

En ningún caso las cuestiones que se sometan a la referida mediación y/o arbitraje podrán producir interferencias, demoras o suspensión de los servicios contratados en virtud de la presente licitación.

Todo perjuicio que se irrogue a Mandante por la contravención de lo establecido en el párrafo precedente, sin limitación alguna, será de responsabilidad y de cargo del proponente adjudicado, quedando facultada Mandante para poner término en forma inmediata y sin otro trámite al Acuerdo de Compra vigente y sin que haya lugar a indemnización de ningún tipo, a la vez de contratar otro proveedor que preste el servicio contratado.

4.11 Fuerza Mayor

Las partes quedarán exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento que se deba a casos de fuerza mayor.

Serán considerados como casos de fuerza mayor, entre otros que sean de similar naturaleza, los siguientes: guerra, naufragio o accidente aéreo, terremoto, inundación, otros actos de la naturaleza y, en general, todo acto ajeno a la voluntad de las partes, que impida o demore el cumplimiento de las obligaciones pactadas, no obstante haber la parte afectada empleado la máxima diligencia.

Si ocurrieran tales circunstancias descritas como de fuerza mayor, la parte afectada informará a la otra, sin demora y por escrito en un correo electrónico, la existencia del hecho, cómo tal hecho afectará el cumplimiento del vínculo contractual y la duración del mismo, procediendo de la misma manera para informar el término de tal hecho, y en ambos casos, acompañando los documentos justificativos correspondientes, sin perjuicio de la comunicación telefónica.

Tan pronto como los hechos constitutivos de fuerza mayor hubieran cesado en sus efectos, las partes iniciarán o continuarán el cumplimiento de sus obligaciones afectadas.

En caso de que, por causa de fuerza mayor, los plazos estipulados se atrasaren por un período que exceda los 30 días corridos, las partes se reunirán para decidir, de común acuerdo, si debe finalizarse o no la ejecución del vínculo contractual.

Si las partes deciden mantener vigente el vínculo, se definirán las nuevas condiciones del mismo, y si no llegaran a acuerdo sobre la materia, las partes se seguirán rigiendo por el contrato a que de origen la presente licitación. Para el caso que se acuerde dar término al contrato, se levantará un Acta de Liquidación y se cancelarán las sumas de dinero que cada parte adeude a la otra, en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos.

4.12 Constancia incorporación de bases en Contrato

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones, preguntas y respuestas, oferta y anexo que se presenten en esta propuesta, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en los Contratos a celebrar entre las partes.

5 Nómina de anexos a las bases

Se adjuntan modelos de Anexos a presentar en las ofertas:

- Anexo N° 1: Identificación del proponente
- Anexo N° 2: Declaración jurada de aceptación de la Bases de Licitación
- Anexo N° 3: Declaración jurada de conflicto de intereses
- Anexo N° 4: Declaración Jurada del Proveedor
- Anexo N° 5: Cartera de Clientes Relevantes
- Anexo N° 6: Informe Evaluación de Oferentes/Proveedores
- Anexo N° 7: Pauta general de evaluación
- Anexo N° 8: Modelo de Contrato

5.1 Anexo N° 1: “Identificación del Proponente”

DATOS GENERALES			
Nombre o razón social			
Rut		Domicilio, comuna	
Teléfono		Correo electrónico	
DATOS REPRESENTANTES LEGALES			
Nombre (s) Representante legal (es)			
Rut representante legal			
Escritura publica	fecha	notaria	ciudad
DATOS CONTACTOS			
Nombre Contacto 1	cargo		
	Fono fijo, celular		
	Correo electrónico		
Nombre Contacto 2	cargo		
	Fono fijo, celular		
	Correo electrónico		

Nombre y firma representante legal

Santiago,.....de..... de 20....

5.2 Anexo N° 2: “Declaración jurada de aceptación de la Bases de Licitación”

Don....., cédula de identidad N°....., con domicilio en la calle.....
N°....., Comuna....., en representación de la Empresa
.....Rut. N°....., declara:

1. Haber estudiado las Bases de Licitación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, junto a sus anexos y todos los antecedentes que forman parte de esta licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la entrega de los productos, conforme se solicita en las bases de Licitación.
3. Afirmo, y doy garantías, que la empresa que represento no mantiene deudas previsionales con sus trabajadores, además que no tenemos o presentamos prácticas antisindicales, ni se encuentra en estado de notoria insolvencia o declarada en quiebra.
4. Que los productos que oferto en esta licitación están debidamente avalados para su comercialización.
5. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos, y Modelo de Contrato.
6. Que la información entregada en la presente licitación es exacta y veraz, en virtud de lo que autorizo a la ACHS a recabar y solicitar informes a entidades públicas o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta y antecedentes presentados.

Nombre y firma representante legal

Santiago,.....de..... de 20...

5.3 Anexo N° 3 “Declaración Jurada de Conflictos de Intereses”

Con fecha _____ don _____, Rut N° _____ representante legal de la empresa _____, declaro:

Informe marcando con un “SÍ” o “NO” la alternativa que corresponda a su mejor entender:

_____ Entre los socios, directores o ejecutivos de mi representada se encuentra o existe un parentesco con un director, ejecutivo o trabajador de ACHS, su cónyuge o personas vinculadas hasta el 4° grado de parentesco por consanguinidad (artículos 27 y 28 del Código Civil; Ej.: entre primos hermanos, entre una persona y su tataranieto, etc.) o 2° grado de parentesco por afinidad (artículo 31 del Código Civil; Ej.: hermanos de mi cónyuge, hijos anteriores de mi cónyuge, etc.).

En caso que su respuesta sea afirmativa, completar la siguiente información, según corresponda:

N°	Razón social de la empresa proveedora	Rut empresa proveedora	Vinculación con la empresa proveedora (*)	Nombre de la persona con la que se vincula	Rut de la persona con la que se vincula	Cargo que desempeña el vínculo en la empresa Proveedora	Parentesco o vínculo
1							
2							
3							
4							
5							

(*) Cargo, propiedad, representación legal o asesoría.

Nota: Esta declaración no significa que su propuesta no vaya a ser considerada en caso de tener alguna relación con los directores, ejecutivos o trabajadores de ACHS, sino que para garantizar la transparencia de la Licitación el involucrado no será considerado en el Comité de Adjudicación de la Propuesta.

Firma representante legal

5.4 Anexo N° 4: “Declaración jurada del proveedor”

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR:

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante “el Proveedor”.

R.U.T.: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

REPRESENTANTE LEGAL: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Cédula Nacional de Identidad: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Domicilio: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, comuna **XXXXXXXXXXXXXX**.

Fecha: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

El presente instrumento tiene por objeto conservar la transparencia y el control de la información de aquellos proveedores con los cuales la Asociación Chile de Seguridad, en adelante “ACHS”, mantiene una relación comercial, dando así cumplimiento a sus requisitos y políticas internas.

Don/ña **XXXXXXXXXXXX** ya individualizado, asegura y garantiza que tiene el poder y la facultad suficiente para suscribir esta declaración por sí y en representación del Proveedor. La Asociación Chilena de Seguridad, no asume responsabilidad alguna por daños o perjuicios, directos o indirectos, derivados de información extemporánea, inexacta, errónea, incompleta o no fidedigna que le sea proporcionada por el Proveedor.

De esta manera, el Proveedor deberá efectuar una nueva declaración jurada, de forma inmediata una vez que exista alguna modificación de las circunstancias declaradas en el presente instrumento, haciéndose responsable de todos los perjuicios directos e indirectos en caso de no cumplir oportunamente esta obligación.

ANTECEDENTES

Comprendiendo que los servicios proporcionados por el Proveedor son de gran importancia para asegurar la continuidad operacional de la ACHS y/o sus empresas filiales, resulta necesario efectuar la siguiente declaración jurada a fin de garantizar que la situación legal y financiera del Proveedor no afectará la capacidad de la ACHS para cumplir con el otorgamiento de las prestaciones preventivas, de salud y económicas que ella debe brindar según la Ley N° 16.744.

PRIMERO. AUDITORÍA.

En cualquier tiempo, la ACHS podrá inspeccionar por sí misma o a través de un tercero, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del Proveedor y tener acceso a toda la documentación relativa al mismo, sin que tal inspección o auditoría exonere a éste de la exclusiva responsabilidad que le corresponde. La inspección podrá realizarse dentro de las horas de atención al público del Proveedor, previa coordinación de día y hora entre las partes, la que no podrá exceder de 7 días corridos contados desde el aviso que dará la ACHS. El Proveedor deberá permitir el acceso al personal encargado y colaborar eficientemente en las inspecciones y auditorías que estos efectúen, facilitando todas las pruebas o evidencias solicitadas que permitan cumplir con los plazos de la auditoría.

SEGUNDO. PROHIBICIÓN DE TRABAJO DE MENORES DE EDAD.

Declaro estar en conocimiento de la Ley N° 20.189, que modificó el Código del Trabajo en lo relativo a la admisión al empleo de los menores de edad y al cumplimiento de la obligación escolar. Del mismo modo, me comprometo a prescindir de la contratación de trabajadores menores de edad, y declaro que nuestra

empresa ____SI ____ NO (marcar con una x la alternativa que corresponda) cuenta con trabajadores menores de edad conforme a lo estipulado en la referida Ley.

TERCERO. COMPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD Y ALTOS EJECUTIVOS.

Como Proveedor de la ACHS declaro la siguiente composición societaria actual de la entidad y sus altos ejecutivos, incluyendo entre ellos a sus directores, Gerentes y Subgerentes.

TIPO DE SOCIEDAD:

--

Nº	RUT SOCIO	NOMBRE DE LOS SOCIOS	% de participación en la sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL %			

CUARTO. PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP).

Según la Circular N° 49 de la Unidad de Análisis Financiero, del 3 de diciembre de 2012, son Personas Expuestas Políticamente, “los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas”. Se incluyen en esta categoría a los jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

Declaro que en mi representada ____SI ____ NO (marcar con una “x” la alternativa que corresponda) existen Personas Expuestas Políticamente (PEP). En caso de respuesta afirmativa, se deben informar las PEP contemplando el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Cargo actual en la Empresa	Cargo Político	¿El Cargo Político está vigente en la actualidad? Indique SI o NO

QUINTO. CONFLICTO DE INTERESES.

Declaro que entre los socios, directores, ejecutivos de mi representada trabajadores vinculados a la presente contratación, ____SI ____ NO existe un parentesco con un director, ejecutivo o trabajador vinculado a la presente contratación de ACHS, su cónyuge o personas vinculadas hasta el 4° grado de parentesco por consanguinidad (artículos 27 y 28 del Código Civil; Ej.: entre primos hermanos, una persona y su tío-abuelo o sobrino-nieto, o una persona y su tataranieto o tatarabuelo, etc.) o 2° grado de parentesco por afinidad (artículo 31 del Código Civil; Ej.: hermanos de mi cónyuge, hijos anteriores de mi cónyuge, etc.).

En caso de que su respuesta sea afirmativa, completar la siguiente información, según corresponda:

Nombre socio, director o ejecutivo del Proveedor	RUT	Vinculación con el Proveedor (*)	Nombre de la persona vinculada de la ACHS	RUT	Cargo	Parentesco o vínculo

(*) Cargo, propiedad, representación legal o asesoría.

Nota: Esta declaración no significa que su propuesta no vaya a ser considerada en caso de tener alguna relación con los directores, ejecutivos o trabajadores de ACHS, sino que tiene como finalidad garantizar la transparencia de la Licitación o la compra. En caso de participar en una Licitación, el involucrado no será considerado en el Comité de Adjudicación de la Propuesta.

SEXTO. PRÁCTICAS ANTI-SINDICALES.

Declaro que mi representada ____SI ____ NO posee condenas por prácticas antisindicales o infracción alguna por falta a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años.

SÉPTIMO. DEUDAS LABORALES Y SOCIALES.

Declaro que mi representada ____SI ____ NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores o con ex-trabajadores en los últimos dos años.

OCTAVO. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

Declaro asimismo mi compromiso y de mi representada de no cometer o participar como cómplice o encubridor en la comisión de ninguno de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace. Me obligo a hacer extensiva la presente declaración a todos mis trabajadores y dependientes que participen directa o indirectamente en la prestación de los servicios presentes y futuros con la ACHS. Declaro que no realizaré ni consentiré en que se realicen por mis subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita o cuya procedencia se ignora y me abstendré de solicitar, recaudar o proveer fondos, por cualquier medio, con la finalidad de que se utilicen en la comisión de los delitos contemplados en la citada ley, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace. Adicionalmente me obligo a comunicar al Encargado de Prevención de Delitos de la ACHS, todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento, con ocasión de la prestación de mis servicios a la ACHS y a entregar toda la información relacionada a las investigaciones internas de la ACHS seguidas en el contexto del modelo de prevención delitos.

NOVENO. LIBRE COMPETENCIA.

Declaro que la oferta de mi representada ha sido preparada y presentada en forma independiente, sin consulta, comunicación, acuerdo, concertación ni entendimiento con ningún otro oferente o potencial oferente respecto de su contenido, de los precios ofertados o de la decisión de participar o abstenerse; que no he inducido ni induciré a ningún tercero a presentar o abstenerse de presentar una oferta; y que conozco y me obligo a cumplir el Decreto Ley N°211 que fija normas para la defensa de la libre competencia y la Política de Libre Competencia de la ACHS, así como a comunicar a la ACHS, a través de su canal de denuncias, cualquier contacto de un competidor referido a este proceso. La falsedad de esta

declaración facultará a la ACHS para rechazar la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad y, en su caso, poner término anticipado al contrato.

DECIMO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR ENCARGO.

Declaro que mi representada ____SI ____ NO ____realizará tratamiento de datos personales en el cumplimiento del encargo o provisión del servicio.

En caso de que el proveedor declare que Sí realizará tratamiento de datos personales, las Partes acuerdan que resultará aplicable el siguiente Anexo de Tratamiento de Datos Personales, el cual se entenderá formar parte integrante del presente contrato, obligándose el proveedor a su íntegro cumplimiento.

ANEXO: ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PRIMERO: Naturaleza del encargo En la medida que el Proveedor trate datos personales en ejecución del contrato, actuará en calidad de encargado de tratamiento (en adelante, el “Encargado”), por cuenta de la ACHS, quien tiene la calidad de responsable, no pudiendo en ningún caso actuar como responsable respecto de dichos datos. SEGUNDO: Alcance e instrucciones El Encargado sólo podrá tratar los datos personales conforme a las instrucciones de la ACHS y en lo estrictamente necesario para la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarlos para fines propios ni distintos, ni comunicarlos a terceros sin autorización previa de la ACHS. TERCERO: Datos tratados El Encargado tendrá acceso únicamente a los datos personales necesarios para la prestación de los servicios, los que se individualizan a continuación: [completar] CUARTO: Principios básicos del tratamiento El Encargado deberá: - Tratar los datos personales de manera lícita. - Utilizarlos únicamente para la finalidad del contrato. - Limitar el tratamiento a los datos estrictamente necesarios. QUINTO: Seguridad	SEXTO: Incidentes El Encargado deberá informar a la ACHS, sin demora indebida desde que tome conocimiento, cualquier vulneración de seguridad que afecte datos personales. SÉPTIMO: Responsabilidad En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente encargo, el Encargado será responsable de los daños directos que cause a la ACHS derivados de dicho incumplimiento. OCTAVO: Obligaciones del encargado sujetas a condición Las siguientes obligaciones serán exigibles al Encargado desde el 1 de diciembre de 2026, fecha en que entra en vigencia la normativa que modifica la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, incluyendo la Ley N° 21.719 y demás normas que la complementen o reemplacen. A contar de dicha fecha, el Encargado deberá: a) Colaborar razonablemente con la ACHS en caso de requerimientos o actuaciones ante autoridades competentes en materia de protección de datos personales y ciberseguridad, en la medida que digan relación con los servicios prestados. b) Informar a la ACHS, sin demora indebida desde que tome conocimiento, cualquier vulneración de seguridad que afecte datos personales tratados en el marco del contrato, proporcionando la información disponible sobre:
--	---

El Encargado deberá adoptar medidas de seguridad razonables, acordes a su tamaño y a la naturaleza del servicio, incluyendo al menos: - Control de acceso a los datos personales. - Protección de la información almacenada contra accesos no autorizados. - Medidas razonables para el envío seguro de información. - Eliminación oportuna de los datos cuando dejen de ser necesarios. - Protección física de los soportes o instalaciones donde se traten datos.	- la naturaleza del incidente, - los datos potencialmente afectados, y - las medidas adoptadas para contenerlo. c) Entregar la información adicional que razonablemente sea requerida por la ACHS para gestionar el incidente y cumplir con las obligaciones legales que le correspondan como responsable del tratamiento. Las obligaciones de notificación a autoridades y a los titulares de datos serán de exclusiva responsabilidad de la ACHS, sin perjuicio de la colaboración que deba prestar el Encargado en los términos del presente contrato.
--	---

El presente instrumento se firma por don **xxxxxxxxxxxxxxxxxx**, de acuerdo a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

5.5 Anexo N° 5: Experiencia del Oferente

Nota: no debe identificar a empresas específicas que sean clientes, especialmente si se trata de competidores de ACHS o de sus empresas relacionadas.

Segmento de empresa	Cantidad de empresas atendidas	Rango de trabajadores de la empresa	Servicios prestados	Periodo

5.6 ANEXO N° 6: “Evaluación de Oferentes/Proveedores”

Los oferentes que resulten pre adjudicados serán revisados a través de la plataforma Plutto, con el objetivo de evaluar y validar los antecedentes legales, financieros, comerciales y de cumplimiento de la empresa, conforme a los criterios definidos por la ACHS. Dicha revisión permitirá identificar eventuales riesgos y asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos para avanzar en la adjudicación del proceso.

Para esto se solicitará la siguiente información:

DATOS NECESARIOS PARA COMPLETAR EN EL FORMULARIO
NOMBRE DE EMPRESA A CREAR
RAZÓN SOCIAL
RUT EMPRESA (99999999-9)
NOMBRE CONTACTO PROVEEDOR
CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO PROVEEDOR
TELÉFONO CONTACTO PROVEEDOR
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR 1
CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL PROVEEDOR 1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR 2
CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL PROVEEDOR 2

5.7 Anexo N°7 Pauta General de evaluacion

Ítem a evaluar	Peso
Oferta económica	50%
Evaluación Financiera y Riesgo	20%
Evaluación Técnica	30%

Ítem, “Oferta económica”:

Cada empresa deberá enviar su estructura tarifaria, conforme a lo establecido en las bases económicas del presente proceso de licitación.

Ítem, “Evaluación Técnica”:

Cada empresa deberá enviar informe en el que responda a los criterios a evaluar por este ítem definidos en las bases técnicas del presente proceso de licitación.

Ítem, “Evaluación Financiera y Riesgo”:

Cada empresa deberá adjuntar estados financieros (Balance y estado resultado) de a lo menos los últimos dos años, los cuales serán evaluados por el Área de Finanzas ACHS.

5.8 ANEXO N° 8: “Modelo Contrato”

TÉRMINOS GENERALES DE RELACIONES COMERCIALES

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD

Y

[COMPLETAR NOMBRE EMPRESA]

En Santiago de Chile, con fecha XX, por el presente instrumento, las partes individualizadas a continuación celebran el siguiente contrato de completar tipo de contrato o acuerdo/ tipo de servicio a contratar:

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD, en adelante “ACHS”.

R.U.T.: 70.360.100-6

REPRESENTANTE: XXXXXXXXXXXX

Cédula Nacional de Identidad: XXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE: XXXXXXXXXXXX

Cédula Nacional de Identidad: depende del dato anterior

Domicilio: Ramón Carnicer N° 163, Providencia.

PROVEEDOR:

Nombre: **(completar nombre)**, en adelante “el Proveedor”.

R.U.T.:

REPRESENTANTE:

Cédula Nacional de Identidad:

REPRESENTANTE:

Cédula Nacional de Identidad:

Domicilio:

Administrador de Contrato ACHS:

Correo electrónico:

Suplente:

Correo electrónico:

Administrador de Contrato Proveedor:

Correo electrónico:

Suplente:

Correo electrónico:

Don/ña (Representante 1) y don/ña (representante 2), ya individualizados, aseguran y garantizan que tienen el poder y facultades suficientes para suscribir este contrato en representación del Proveedor. ACHS no asume responsabilidad alguna por daños o perjuicios, directos o indirectos, derivados de información extemporánea, inexacta, errónea, incompleta o no fidedigna que le sea proporcionada por el Proveedor.

CLÁUSULAS

1. **Servicio y Precio.** El detalle de los servicios y su precio se encuentran descritos en el **Anexo N° 1**, denominado “xxxxxxx”, suscrito por el Proveedor con fecha (indicar), que las partes declaran conocer y aceptar, y que se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales que se deriven del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que las presentes cláusulas, correspondientes a los términos generales de relaciones comerciales, tendrán preeminencia sobre los anexos referidos en caso de conflicto o contradicción.
2. **Pagos.** El procedimiento administrativo de la ACHS indica que los proveedores sólo pueden presentar facturas con una orden de compra emitida por el área que contrató el servicio, y que se encuentra detallado en la página web www.achs.cl.

Se prohíbe al Proveedor que, en caso de simple retardo o mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el presente contrato, los datos de la ACHS y los demás derivados de éste puedan ser tratados y/o comunicados a terceros en la base de datos del Boletín Electrónico Dicom de Equifax o cualquier otra base de datos similar a la señalada.

3. **Arbitraje.** Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre el Proveedor y la ACHS, respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo y de no ser posible alcanzar una solución directa del mismo, será sometida a mediación, conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), vigente al momento de solicitarla. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del mismo Centro, que se encuentre vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. (CCS), para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del CAM Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro procederán los recursos que correspondan de acuerdo con las normas generales, de los que conocerá la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. Los honorarios del o los árbitros serán de cargo de quien resulte vencido.
4. **Duración.** El presente contrato comenzará a regir el xxxxxx/desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 24 meses, plazo que se renovará en forma automática por períodos iguales y sucesivos de 12 meses cada vez, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha de término o de la prórroga que estuviere corriendo.

Con todo, la ACHS podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnizaciones de ninguna especie para el Proveedor, mediante un aviso escrito enviado a la otra parte con una anticipación de a lo menos 30 días contados desde la fecha en que se desee darle término.

5. **Reglamento ACHS.** Todo personal del Proveedor y sus Subcontratistas que realicen trabajos en la ACHS deberán someterse al Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas.
6. **Transparencia de las operaciones.** Para garantizar la transparencia de las operaciones de la ACHS, no podrán participar directa o indirectamente en la ejecución o suministro de bienes o servicios para la ACHS: a) Trabajadores y/o directores de la ACHS; b) Cónyuges de dichos trabajadores y/o

directores; y c) Familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, de trabajadores y/o directores que hayan participado en el proceso de selección de un determinado proveedor, ya sea mediante licitación, o bien, a través de cualquier otro método de selección, o que hayan tomado conocimiento previo, por cualquier medio, de las bases y/o condiciones de contratación, lo que quedará sometido al exclusivo juicio de la ACHS.

7. **Prácticas anticorrupativas.** Ante denuncias de prácticas corruptivas tales como soborno, extorsión o coacción, ocurridas durante la ejecución de un contrato, la ACHS procederá de inmediato a notificar al Proveedor, la denuncia formulada a fin de que la empresa informe al respecto. Si la ACHS determina que el Proveedor ha incurrido estas prácticas, pondrá término de inmediato al contrato e impedirá la participación del Proveedor en futuros procesos de licitación. El Proveedor deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas a agentes, representantes o comisionistas relacionados con la ejecución del contrato. El Proveedor deberá permitir a la ACHS o a una Empresa Verificadora Externa, inspeccionar o realizar auditorias de los registros contables y estados financieros suyos y de los contratistas relacionados con la ejecución de este contrato.
8. **Prevención de delitos.** El Proveedor declara conocer la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, sus modificaciones, y la existencia de un Modelo de Prevención de Delitos que la ACHS ha implementado en virtud de esta Ley. En razón de lo anterior, el Proveedor se obliga a:
 - i) Respetar y cumplir el Modelo de Prevención de Delitos de la ACHS en todo aquello que le sea aplicable;
 - ii) Abstenerse de participar como autor, cómplice o encubridor en la comisión de alguno de los delitos señalados en el artículo 1° de la Ley N°20.393; i
 - iii) No ejecutar, participar, tolerar o facilitar, directa o indirectamente, conductas que puedan comprometer penal o reputacional mente a la ACHS;
 - iv) Extender la presente obligación a todos sus trabajadores, dependientes o personas naturales o jurídicas que participen directa o indirectamente en la ejecución del presente contrato;
 - v) Adoptar e implementar su propio Modelo de Prevención de Delitos conforme a la Ley N°20.393, o bien adoptar mecanismos de control y supervisión idóneos para evitar la comisión de los delitos establecidos en dicha normativa, en función de su tamaño, naturaleza, giro, complejidad, recursos y nivel de exposición al riesgo y, en cualquier caso, se obliga a revisarlos regularmente con la finalidad de mantenerlos actualizados, y
 - vi) Adoptar todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que, en su calidad de Proveedor de la ACHS, sus trabajadores, dependientes y sus subcontratistas, den cumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos de la ACHS y a los estándares éticos, de probidad y buenas prácticas exigidos por la Institución durante toda la vigencia de la relación contractual. Para dichos efectos, el Proveedor incorporará una cláusula en los contratos con sus subcontratistas relacionada con el desempeño ético y responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Asimismo, el Proveedor deberá informar de manera inmediata a la ACHS, a través de los canales y procedimientos de denuncia que ésta ha implementado:

- a) Todo acto, conducta o antecedente del que tome conocimiento y que pueda constituir una infracción al Modelo de Prevención de Delitos de la ACHS en el contexto de la ejecución del presente contrato. Además, el Proveedor deberá proporcionar toda la información relacionada con los hechos comunicados y colaborar activamente para evitar, hacer cesar o mitigar cualquier impacto negativo en la responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio de la ACHS. Esto incluye prestar declaraciones

dentro de las investigaciones internas de la ACHS y seguidas en el contexto de su Modelo de Prevención de Delitos, y

b) Cualquier investigación, formalización, acusación, condena o hallazgo interno relevante asociado a la Ley N°20.393 que afecte al Proveedor, a sus ejecutivos, trabajadores, dependientes, representantes o subcontratistas, cuando dicho hecho pudiere impactar a la ACHS o la ejecución del contrato.

La inobservancia de cualquiera de los compromisos adquiridos precedentemente constituirá un incumplimiento grave del contrato. Las sanciones a las que se expone el Proveedor al incumplir algunas de las obligaciones establecidas en esta cláusula y/o en el Modelo de Prevención de Delitos de la ACHS serán las siguientes:

- Censura por escrito comunicada a la administración del Proveedor.
- Imposibilidad de participar en un futuro proceso de licitación o su eliminación del registro de proveedores de la ACHS.

Estas sanciones serán impuestas por la ACHS tras finalizar una investigación mediante la cual se concluya que el Proveedor ha obrado al menos con negligencia en el cumplimiento de los deberes expuestos precedentemente. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la eventual interposición de acciones civiles, penales u otras.

Las partes que suscriben el presente contrato declaran expresamente que en la negociación que derivó en la firma del presente instrumento, ningún representante de la ACHS ni del Proveedor solicitó, aceptó recibir, dio, ofreció o consintió en dar algún beneficio económico o de otra naturaleza, con el objeto de favorecer esta contratación por sobre la de otro oferente.

9. **Libre competencia.** Con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normativa de libre competencia contenida en el Decreto Ley N°211 que fija normas para la defensa de la libre competencia (“DL 211”), las partes se comprometen a no incurrir en conductas contrarias a la normativa de libre competencia y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del DL 211. Dicha obligación alcanza a directores, colaboradores, agentes, subcontratistas y cualquier otra persona o entidad que actúe por o para la ACHS y el Proveedor, o en nombre y representación de aquellos, sea directa o indirectamente.

En virtud de lo anterior, las partes se comprometen, en particular, a mantener una relación estrictamente bilateral. Las partes sólo podrán intercambiar información referida a su relación comercial y no podrán referirse ni intercambiar información sensible referida a la relación comercial que cada una mantenga con terceros.

El incumplimiento o transgresión por las partes, de las obligaciones, deberes y responsabilidades que impone la normativa de libre competencia y lo señalado en esta cláusula, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones que impone la relación comercial entre las partes, que permitirá poner término al mismo sin lugar a indemnización o compensación de ningún tipo en favor de quien transgredió las obligaciones, deberes y responsabilidades que impone el DL 211.

Cada parte se compromete a notificar a la otra, de todo hecho, acción, omisión o circunstancia que pudiese constituir una infracción a las normas de libre competencia y que haya sido cometido por cualquiera de los intervinientes en la ejecución de este contrato, tan pronto se tome conocimiento de la situación.

10. **Cumplimiento de Políticas ACHS.** El Proveedor declara conocer la Política de Libre Competencia, los Principios y Guías de Conducta Éticas, la Política de Prevención de Delitos sancionados por Ley N°

20.393 y la Política de Conflictos de Interés, todas de la ACHS, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. Dichos documentos se encuentran disponibles para consulta y pueden ser descargadas en el sitio web de la ACHS o directamente en el link: <https://www.achs.cl/nosotros/que-es-la-achs/politicas-institucionales>.

11. **Reclamos de trabajadores del Proveedor.** Si el personal del Proveedor o de sus subcontratistas pretenden imponer a la ACHS cualquier tipo de responsabilidad ante cualquier tipo de organismos o autoridades, incluso de carácter jurisdiccional, el Proveedor deberá asumir la defensa de la ACHS y hacerse cargo de todos sus costos que esta defensa implique, sin perjuicio de la participación personal de ACHS si ésta, a su sólo juicio, lo estima necesario. Si a pesar de esta defensa a dicha responsabilidad es impuesta sobre ACHS, y ésta debe hacer efectivamente los pagos o indemnizaciones que se establezcan por sentencia judicial ejecutoriada, el Proveedor reembolsará íntegramente cualquier suma pagada por este concepto, para cuyo efecto, ACHS podrá retener o descontar estas cantidades de cualquier suma que por su parte le adeude al Proveedor.
12. **Vínculo de dependencia.** El Proveedor es y será el único responsable, por y ante los trabajadores que emplee directa o indirectamente, para proporcionar los servicios objeto del presente contrato. La ACHS no tendrá vínculo ni responsabilidad alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal del Proveedor o de sus subcontratistas.

Con el objeto de precaver la eventual responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la ACHS, por obligaciones laborales y previsionales que pudieran afectar al Proveedor y sus eventuales subcontratistas autorizados, respecto de los trabajadores de cada uno de ellos, la ACHS tendrá las siguientes facultades y derechos:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al Proveedor respecto de sus dependientes destinados directamente al cumplimiento de este contrato. Para los efectos de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Proveedor, la ACHS podrá contratar los servicios de una Empresa Verificadora Externa, a quien corresponderá realizar dicha verificación.

Para tales efectos el Proveedor se obliga a aportar a la ACHS, o al organismo que ésta contrate, toda la información y respaldos que ésta requiera para dar cumplimiento con la Ley N°20.123, de Subcontratación. El costo que signifique procesar la información a través de una empresa externa certificada será de cargo del Proveedor.

Se deja expresamente establecido que la ACHS podrá requerir del Proveedor, cuando ésta lo estime conveniente, ya sea por sí o a través de la empresa verificadora externa señalada precedentemente, la documentación y demás antecedentes de la empresa que digan relación con materias de prevención de riesgos ocupacionales, según corresponda, entre otros, y sólo a modo de ejemplo, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, los que se señalan a continuación: Certificado de calidad de los Elementos de Protección Personal (EPP); Constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad; Formación del Departamento de Prevención de Riesgos; Registro de visitas de inspección en terreno; Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, vigente y actualizado; Registro de inducción a empresas contratistas; Entrega de EPP; Registro de la obligación de informar; Política de seguridad; Plan de emergencia; Permiso de trabajo seguro; Charlas de seguridad; etc.

- Retener, total o parcialmente, todo pago o anticipo que deba efectuar la ACHS según el presente contrato, cuando el Proveedor no haya dado cumplimiento a sus obligaciones laborales o previsionales en relación con los trabajadores destinados directamente al cumplimiento de este contrato.
 - Con los dineros retenidos, la ACHS deberá pagar, directamente y en representación del Proveedor, las obligaciones laborales y previsionales adeudadas a los trabajadores e instituciones que correspondan, si éstas no hubieren sido solucionadas por el Proveedor dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la respectiva retención.
 - Disponer de la retención a que se refiere el punto precedente, cuando se hiciere efectiva la responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la ACHS en conformidad a la ley.
13. **Auditoría.** En cualquier tiempo, la ACHS podrá inspeccionar por sí misma o a través de un tercero, el cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato y tener acceso a toda la documentación relativa al mismo, sin que tal inspección o auditoría exonere a éste de la exclusiva responsabilidad que le corresponde. La inspección podrá realizarse dentro de las horas de atención al público del Proveedor, previa coordinación de día y hora entre las partes, la que no podrá exceder de 7 días corridos contados desde el aviso que dará la ACHS. El Proveedor deberá permitir el acceso al personal encargado y colaborar eficientemente en las inspecciones y auditorías que estos efectúen, facilitando todas las pruebas o evidencias solicitadas que permitan cumplir con los plazos de la auditoría.
14. **Deber de confidencialidad.** Se entenderá por información confidencial toda la información técnica y no técnica de la ACHS y de sus clientes, relativa a secretos comerciales, industriales o económicos, precios de productos y servicios, procesos, procedimientos, conocimiento especializado (*know-how*), modelos, derechos de autor, marcas, programas de software, técnicas y estrategias de negocio, análisis de mercados, propuestas y planes de mercadotecnia, información financiera, necesidades internas, plataformas y programas de facturación, información personal de clientes, proveedores, socios comerciales, trabajadores, proyecciones de negocio y ventas, planes de mercadeo y desarrollo de negocios, información estratégica que se refiera a variables competitivas y que permita a un competidor anticipar acciones de sus competidores actuales o potenciales y, en general, toda información comercial, financiera y/o de cualquier otro tipo que usualmente se considere confidencial, independiente del soporte físico en que conste, aun cuando hubiera sido entregada oralmente (“Información Confidencial”).

Toda la Información Confidencial que sea suministrada o revelada por la ACHS, o por sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, asesores, representantes, contadores, consultores profesionales, contratistas y subcontratistas (en adelante, la “Parte Reveladora”) al Proveedor, a sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, asesores, representantes, contadores, consultores profesionales, contratistas y subcontratistas (en adelante, la “Parte Receptora”) con motivo del contrato, incluyendo aquella información suministrada o revelada antes de la firma del contrato y los convenios adoptados por las partes al efecto, es estrictamente confidencial, sin necesidad de identificar la misma como tal. Toda la Información Confidencial que se entregue o revele de conformidad con lo dispuesto en el

contrato, se entrega con el único propósito de que la Parte Receptora pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

El Proveedor se obliga, durante toda la vigencia y aún por los cinco años siguientes luego de terminado el contrato, a mantener la Información Confidencial en estricta reserva y confidencialidad. Así, el Proveedor se obliga a:

- No usar la Información Confidencial para un objeto distinto por el cual se entregó o para el cual se le dio acceso, como tampoco para su propio beneficio o para el beneficio de cualquiera otra persona, entendiéndose por persona a cualquier: (a) persona natural; o, (b) persona jurídica, sociedad, ya sea de capital o personas, fondo, fideicomiso, empresa, asociación, consorcio, asociación sin personalidad jurídica, *joint venture*, autoridad u otra entidad que se haya creado por imperio de la ley o por contrato con capacidad jurídica reconocida por cualquier ley ("Persona");
- No reproducir, grabar, transmitir, transferir o crear un respaldo de todo o parte de la Información Confidencial, por cualquier medio o soporte, a cualquier otra Persona; y,
- No revelar o dar acceso a Información Confidencial, ya sea directa o indirectamente, total o parcialmente, a cualquier Persona, en cada caso, sin la autorización o consentimiento expreso y por escrito de la Parte Reveladora y/o del titular de dicha Información Confidencial.

El Proveedor se compromete a hacer extensivas las obligaciones de esta cláusula a sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, asesores, representantes, contadores, consultores profesionales, contratistas y subcontratistas ("Colaboradores"), debiendo asegurar además que la Información Confidencial sea conocida exclusivamente por aquellos Colaboradores para quienes dicho conocimiento es estrictamente necesario. El Proveedor se hace responsable del estricto cumplimiento de la presente cláusula por parte de sus Colaboradores, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera surgir tanto para el proveedor/asesor/consultor o para el Colaborador respectivo en caso de incumplimiento.

Sin limitar lo anterior, la Parte Receptora deberá mantener toda la Información Confidencial y toda la información generada en base a la Información Confidencial claramente separada de todos sus demás documentos y archivos; guardar todos los documentos y cualesquier otros materiales que lleven o incorporen todo o parte de la Información Confidencial en los lugares habituales de negocios de la Parte Receptora; y abstenerse de usar, reproducir, transformar, copiar o almacenar parte alguna de la Información Confidencial en un computador accesible desde el exterior o por externos, o en un sistema electrónico de recuperación de información, o transmitirla, en cualesquier forma o medios, fuera de los lugares habituales de negocios de la Parte Receptora, en cada caso, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Parte Reveladora y, de obtenerse dicho consentimiento, sólo en la medida que ello sea requerido para el objeto para el cual fue entregada la Información Confidencial.

La Parte Receptora no tendrá obligación alguna sobre cualquier Información Confidencial que: (i) haya estado en conocimiento público con anterioridad al momento en que la Parte Receptora la ha recibido o ha tenido acceso a la misma; (ii) pase a estar disponible al público, sin que medie incumplimiento de la Parte Receptora, o de cualquier Persona por la cual la Parte Receptora ha asumido obligaciones;

(iii) haya sido conocida por la Parte Receptora con anterioridad a la fecha en que la haya recibido o haya tenido acceso a la misma con ocasión del Contrato; y (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la Parte Receptora, sin acceder ni usar la Información Confidencial.

Asimismo, no existirá infracción de las obligaciones de reserva y confidencialidad reguladas por esta cláusula cuando la revelación o divulgación de Información Confidencial sea requerida por la ley aplicable o por una autoridad competente, en cuyo caso, la Parte Receptora deberá: (i) informar inmediatamente a la Parte Reveladora por escrito, a menos que la ley lo prohíba, de la necesidad de efectuar dicha divulgación o de dicho requerimiento, orden, resolución, sentencia o instrucción de revelar Información Confidencial a la autoridad; e, (ii) implementar todas las medidas destinadas a evitar dicha revelación. En todo caso, deberá revelar sólo aquella información que sea estrictamente necesaria para cumplir con la ley, requerimiento, resolución, sentencia, orden o instrucción respectiva, y adoptar las medidas que sean razonables para que el destinatario mantenga el carácter de confidencial de dicha información.

Al término del Contrato, el Proveedor deberá, dentro del plazo de 90 días contados a partir de su fecha de terminación, devolver a la ACHS todas las copias de cualquier documento que contenga Información Confidencial o de dispositivos electrónicos que contengan tales documentos, así como borrar y eliminar de sus registros y archivos toda esa Información Confidencial, pudiendo la ACHS relevar al Proveedor de esta obligación.

El incumplimiento de esta obligación se considerará grave y facultará a la ACHS para poner término inmediato al contrato sin lugar a indemnización o compensación de ningún tipo en favor del Proveedor.

15. **Protección de Datos personales.** El Proveedor tratará los datos personales únicamente para los fines del presente contrato, adoptando las medidas de seguridad necesarias para garantizar su confidencialidad e integridad, y previniendo accesos, usos o divulgaciones no autorizadas.

El Proveedor se obliga a:

- Cumplir la Ley N°19.628 y la "Política de Protección de Datos Personales respecto de Proveedores" de ACHS, la que forma parte integrante de este contrato.
- Notificar de inmediato a ACHS ante cualquier incidente de seguridad que afecte o pueda afectar datos personales, tan pronto tome conocimiento del mismo.
- No subcontratar o delegar el tratamiento de datos sin autorización previa y escrita de ACHS. En caso de autorización, el Proveedor seguirá siendo solidariamente responsable por el tratamiento delegado y deberá asegurarse que el tercero asuma obligaciones equivalentes a las ya establecidas en el presente instrumento.
- Eliminar o devolver los datos personales al término del contrato, salvo obligación legal en contrario.

El Proveedor responderá ilimitadamente por los daños patrimoniales o morales que su incumplimiento cause a Achs, incluyendo multas judiciales o administrativas derivadas del tratamiento de datos realizado por el Proveedor o sus dependientes.

Notificación de Incidentes de Ciberseguridad. Atendido que la ACHS tiene la calidad de Operador de Importancia Vital, en los términos de la normativa vigente en materia de ciberseguridad, el proveedor se obliga a informar a ACHS, de manera inmediata y sin dilación indebida, desde que tome conocimiento, cualquier incidente, evento o situación de ciberseguridad, efectivo o potencial, que: a)

afecte o pueda afectar la ejecución de los Servicios; b) comprometa o pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los sistemas, información o activos tecnológicos de ACHS; o c) afecte los sistemas, plataformas, servicios o infraestructura del proveedor o de sus subcontratistas, cuando dicho evento pudiera razonablemente generar un impacto en los Servicios prestados a ACHS.

La notificación deberá realizarse por escrito y contener, a lo menos, una descripción general del incidente, su naturaleza, fecha aproximada de ocurrencia o detección, los sistemas o servicios potencialmente afectados y las medidas de contención inicial adoptadas, en la medida en que dicha información se encuentre disponible al momento de la notificación. El proveedor deberá, asimismo, cooperar de manera diligente con ACHS para la evaluación del incidente, la adopción de medidas de mitigación y continuidad operacional, y la preparación de los antecedentes que sean necesarios para determinar la procedencia de eventuales notificaciones a las autoridades competentes, todo ello sin perjuicio de las obligaciones legales propias de cada Parte.

La presente obligación de notificación operará con independencia de que el incidente tenga su origen en el proveedor, en sus subcontratistas o en terceros, y no constituirá por sí misma una admisión de responsabilidad.

16. **Propiedad intelectual.** En ningún caso, la ACHS, estará obligada a transferir derecho alguno de dominio, uso o goce sobre invenciones, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, secretos comerciales, know how, sistemas, softwares, procedimientos o técnicas desarrollados por la ACHS para la prestación de todos o uno cualquiera de los servicios de este contrato.
17. **Cesión de derechos.** Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones que para cada una de ellas se derivan del presente contrato, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de su contraparte.
18. **Propiedad de entregables.** La ACHS será el único y exclusivo propietario de todos los derechos de propiedad intelectual o industrial, sobre todos y cada uno de los productos resultantes de los servicios prestados por el Proveedor en virtud del presente contrato.
19. **Continuidad Operacional.** El proveedor declara conocer que los servicios o productos contratados son indispensables y necesarios para la continuidad operativa y fines de la Achs, por lo que, en caso de presentarse alguna contingencia, falla, interrupción, incumplimiento en el despacho de los productos o entrega del servicio, o quiebre de stock, cualquiera de ellos durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá implementar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio o entrega de los productos, evitando la interrupción de las prestaciones.
Estas medidas podrán incluir, entre otras, el uso de soluciones provisionales, recursos alternativos o mecanismos de respaldo, sin costo adicional para Achs y manteniendo los niveles de servicio y calidad de los productos comprometidos. Las acciones implementadas deberán ser informadas y validadas por el área técnica solicitante, quien evaluará su suficiencia y pertinencia para dar continuidad a las prestaciones.
El proveedor deberá informar a Achs de manera oportuna cualquier situación que ponga en riesgo la continuidad del servicio, a lo menos con 24 horas de antelación, indicando el plan de acción y los plazos estimados de resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, si el servicio llegase a presentar un quiebre o interrupción, la Achs se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el contrato, sus addendum o anexos. En caso de que el servicio presente tres o más interrupciones, fallas, incumplimientos o quiebres en un año calendario, Achs podrá ponerle término unilateral al contrato mediante aviso por escrito, sin necesidad de plazo y sin derecho a indemnización para el Proveedor, al considerarse esto como incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

20. **Incumplimiento.** Si el Proveedor no entrega los bienes o servicios en las condiciones establecidas y a plena conformidad con la descripción y especificaciones del servicio requerido por la ACHS, ésta podrá retener los pagos asociados a los trabajos hasta su total recepción conforme.

El Proveedor tendrá la obligación de emplear trabajadores competentes e idóneos en la prestación de los servicios.

Se entenderá que existe incumplimiento que da derecho a la ACHS a poner término inmediato al contrato en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las leyes previsionales y/o laborales con el personal bajo dependencia del Proveedor.
- Daños provocados por el Proveedor o el personal de su dependencia en las instalaciones de ACHS.
- El no cumplimiento de las medidas de contingencia para asegurar la continuidad operacional del servicio.
- En caso de declaración de insolvencia del Proveedor y/o la disolución anticipada del Proveedor.
- La aparición en el Boletín Comercial con documentos protestados y no aclarados dentro del plazo de 60 días contados de la fecha del protesto ya sea del Proveedor como de sus socios o accionistas.
- La existencia de embargo de bienes del Proveedor, o las acciones que pueda ordenar la autoridad que le impidan desarrollar su labor por incumplir con disposiciones legales o reglamentarias.
- Incumplimiento de algunas de las obligaciones contempladas en la clausula destinada a la Prevención de delitos de este contrato y/o en el modelo de prevención de delitos, conforme a la investigación indicada.
- Si se constata el incumplimiento de las obligaciones vinculadas a la Protección de Datos Personales en el presente contrato.

En caso de incumplimiento, el Proveedor deberá indemnizar, de acuerdo con las acciones contempladas por el ordenamiento jurídico chileno, todo daño o perjuicio ocasionado a la ACHS, así como de cualquier gasto o desembolso que debiere realizar, con motivo o como consecuencia del incumplimiento, incluyendo honorarios de los abogados encargados de la defensa de los intereses de la parte afectada y costas judiciales.

21. **Declaraciones Juradas.** El Proveedor deberá informar adicionalmente, a través las respectivas Declaraciones Simples que acompañan a este documento como "Declaración Jurada del Proveedor", que formará parte integral de éste.
22. **Declaración.** Este contrato no constituye una obligación de compra de productos y/o contratación de servicios para ACHS, ni de exclusividad en favor del Proveedor. Tampoco constituye una obligación de exclusividad en favor de la ACHS o de sus empresas relacionadas; el Proveedor conserva plena

libertad para prestar servicios a terceros, incluidos otros organismos administradores del seguro de la Ley N°16.744, sin perjuicio de sus obligaciones de confidencialidad y de propiedad intelectual. El número de productos y/o servicios que la ACHS adquiera o contrate en virtud de este contrato es referencial y no obligará a la ACHS a adquirirlos o contratarlos nuevamente o en igual condición en relaciones futuras.

23. **Empresas relacionadas.** Las disposiciones del presente contrato serán extensibles a todas las empresas relacionadas de la ACHS.

Se deja constancia que cada parte recibirá una copia del presente contrato y sus anexos suscrito por todos los contratantes.

El presente instrumento se firma por las partes, de acuerdo con la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

ANEXO N°1
OFERTA COMERCIAL

ANEXO N°2
CARTA DE ADJUDICACIÓN

ANEXO N°3
NIVELES DE SERVICIOS, SLA, MULTAS E INCUMPLIMIENTOS

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR:

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante “el Proveedor”.

R.U.T.: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

REPRESENTANTE LEGAL: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Cédula Nacional de Identidad: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Domicilio: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, comuna **XXXXXXXXXXXXXX**.

Fecha: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

El presente instrumento tiene por objeto conservar la transparencia y el control de la información de aquellos proveedores con los cuales la Asociación Chile de Seguridad, en adelante “ACHS”, mantiene una relación comercial, dando así cumplimiento a sus requisitos y políticas internas.

Don/ña **XXXXXXXXXXXX** ya individualizado, asegura y garantiza que tiene el poder y la facultad suficiente para suscribir esta declaración por sí y en representación del Proveedor. La Asociación Chilena de Seguridad, no asume responsabilidad alguna por daños o perjuicios, directos o indirectos, derivados de información extemporánea, inexacta, errónea, incompleta o no fidedigna que le sea proporcionada por el Proveedor.

De esta manera, el Proveedor deberá efectuar una nueva declaración jurada, de forma inmediata una vez que exista alguna modificación de las circunstancias declaradas en el presente instrumento, haciéndose responsable de todos los perjuicios directos e indirectos en caso de no cumplir oportunamente esta obligación.

ANTECEDENTES

Comprendiendo que los servicios proporcionados por el Proveedor son de gran importancia para asegurar la continuidad operacional de la ACHS y/o sus empresas filiales, resulta necesario efectuar la siguiente declaración jurada a fin de garantizar que la situación legal y financiera del Proveedor no afectará la capacidad de la ACHS para cumplir con el otorgamiento de las prestaciones preventivas, de salud y económicas que ella debe brindar según la Ley N° 16.744.

PRIMERO. AUDITORÍA.

En cualquier tiempo, la ACHS podrá inspeccionar por sí misma o a través de un tercero, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del Proveedor y tener acceso a toda la documentación relativa al mismo, sin que tal inspección o auditoría exonere a éste de la exclusiva responsabilidad que le corresponde. La inspección podrá realizarse dentro de las horas de atención al público del Proveedor, previa coordinación de día y hora entre las partes, la que no podrá exceder de 7 días corridos contados desde el aviso que dará la ACHS. El Proveedor deberá permitir el acceso al personal encargado y colaborar eficientemente en las inspecciones y auditorías que estos efectúen, facilitando todas las pruebas o evidencias solicitadas que permitan cumplir con los plazos de la auditoría.

SEGUNDO. PROHIBICIÓN DE TRABAJO DE MENORES DE EDAD.

Declaro estar en conocimiento de la Ley N° 20.189, que modificó el Código del Trabajo en lo relativo a la admisión al empleo de los menores de edad y al cumplimiento de la obligación escolar. Del mismo modo, me comprometo a prescindir de la contratación de trabajadores menores de edad, y declaro que nuestra

empresa ____SI ____ NO (marcar con una x la alternativa que corresponda) cuenta con trabajadores menores de edad conforme a lo estipulado en la referida Ley.

TERCERO. COMPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD Y ALTOS EJECUTIVOS.

Como Proveedor de la ACHS declaro la siguiente composición societaria actual de la entidad y sus altos ejecutivos, incluyendo entre ellos a sus directores, Gerentes y Subgerentes.

TIPO DE SOCIEDAD:

--

Nº	RUT SOCIO	NOMBRE DE LOS SOCIOS	% de participación en la sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL %			

CUARTO. PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP).

Según la Circular N° 49 de la Unidad de Análisis Financiero, del 3 de diciembre de 2012, son Personas Expuestas Políticamente, “los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas”. Se incluyen en esta categoría a los jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

Declaro que en mi representada ____SI ____ NO (marcar con una “x” la alternativa que corresponda) existen Personas Expuestas Políticamente (PEP). En caso de respuesta afirmativa, se deben informar las PEP contemplando el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Cargo actual en la Empresa	Cargo Político	¿El Cargo Político está vigente en la actualidad? Indique SI o NO

QUINTO. CONFLICTO DE INTERESES.

Declaro que entre los socios, directores, ejecutivos de mi representada trabajadores vinculados a la presente contratación, ____SI ____ NO existe un parentesco con un director, ejecutivo o trabajador vinculado a la presente contratación de ACHS, su cónyuge o personas vinculadas hasta el 4° grado de parentesco por consanguinidad (artículos 27 y 28 del Código Civil; Ej.: entre primos hermanos, una persona y su tío-abuelo o sobrino-nieto, o una persona y su tataranieto o tatarabuelo, etc.) o 2° grado de parentesco por afinidad (artículo 31 del Código Civil; Ej.: hermanos de mi cónyuge, hijos anteriores de mi cónyuge, etc.).

En caso de que su respuesta sea afirmativa, completar la siguiente información, según corresponda:

Nombre socio, director o ejecutivo del Proveedor	RUT	Vinculación con el Proveedor (*)	Nombre de la persona vinculada de la ACHS	RUT	Cargo	Parentesco o vínculo

(*) Cargo, propiedad, representación legal o asesoría.

Nota: Esta declaración no significa que su propuesta no vaya a ser considerada en caso de tener alguna relación con los directores, ejecutivos o trabajadores de ACHS, sino que tiene como finalidad garantizar la transparencia de la Licitación o la compra. En caso de participar en una Licitación, el involucrado no será considerado en el Comité de Adjudicación de la Propuesta.

SEXTO. PRÁCTICAS ANTI-SINDICALES.

Declaro que mi representada ____SI ____ NO posee condenas por prácticas antisindicales o infracción alguna por falta a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años.

SÉPTIMO. DEUDAS LABORALES Y SOCIALES.

Declaro que mi representada ____SI ____ NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores o con ex-trabajadores en los últimos dos años.

OCTAVO. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

Declaro asimismo mi compromiso y de mi representada de no cometer o participar como cómplice o encubridor en la comisión de ninguno de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace. Me obligo a hacer extensiva la presente declaración a todos mis trabajadores y dependientes que participen directa o indirectamente en la prestación de los servicios presentes y futuros con la ACHS. Declaro que no realizaré ni consentiré en que se realicen por mis subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita o cuya procedencia se ignora y me abstendré de solicitar, recaudar o proveer fondos, por cualquier medio, con la finalidad de que se utilicen en la comisión de los delitos contemplados en la citada ley, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace. Adicionalmente me obligo a comunicar al Encargado de Prevención de Delitos de la ACHS, todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento, con ocasión de la prestación de mis servicios a la ACHS y a entregar toda la información relacionada a las investigaciones internas de la ACHS seguidas en el contexto del modelo de prevención delitos.

NOVENO. LIBRE COMPETENCIA.

Declaro que la oferta de mi representada ha sido preparada y presentada en forma independiente, sin consulta, comunicación, acuerdo, concertación ni entendimiento con ningún otro oferente o potencial oferente respecto de su contenido, de los precios ofertados o de la decisión de participar o abstenerse; que no he inducido ni induciré a ningún tercero a presentar o abstenerse de presentar una oferta; y que conozco y me obligo a cumplir el Decreto Ley N°211 que fija normas para la defensa de la libre competencia y la Política de Libre Competencia de la ACHS, así como a comunicar a la ACHS, a través de su canal de denuncias, cualquier contacto de un competidor referido a este proceso. La falsedad de esta

declaración facultará a la ACHS para rechazar la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad y, en su caso, poner término anticipado al contrato.

DECIMO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR ENCARGO.

Declaro que mi representada ____SI ____ NO ____realizará tratamiento de datos personales en el cumplimiento del encargo o provisión del servicio.

En caso de que el proveedor declare que Sí realizará tratamiento de datos personales, las Partes acuerdan que resultará aplicable el siguiente Anexo de Tratamiento de Datos Personales, el cual se entenderá formar parte integrante del presente contrato, obligándose el proveedor a su íntegro cumplimiento.

ANEXO: ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PRIMERO: Naturaleza del encargo En la medida que el Proveedor trate datos personales en ejecución del contrato, actuará en calidad de encargado de tratamiento (en adelante, el “Encargado”), por cuenta de la ACHS, quien tiene la calidad de responsable, no pudiendo en ningún caso actuar como responsable respecto de dichos datos. SEGUNDO: Alcance e instrucciones El Encargado sólo podrá tratar los datos personales conforme a las instrucciones de la ACHS y en lo estrictamente necesario para la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarlos para fines propios ni distintos, ni comunicarlos a terceros sin autorización previa de la ACHS. TERCERO: Datos tratados El Encargado tendrá acceso únicamente a los datos personales necesarios para la prestación de los servicios, los que se individualizan a continuación: [completar] CUARTO: Principios básicos del tratamiento El Encargado deberá: - Tratar los datos personales de manera lícita. - Utilizarlos únicamente para la finalidad del contrato. - Limitar el tratamiento a los datos estrictamente necesarios. QUINTO: Seguridad	SEXTO: Incidentes El Encargado deberá informar a la ACHS, sin demora indebida desde que tome conocimiento, cualquier vulneración de seguridad que afecte datos personales. SÉPTIMO: Responsabilidad En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente encargo, el Encargado será responsable de los daños directos que cause a la ACHS derivados de dicho incumplimiento. OCTAVO: Obligaciones del encargado sujetas a condición Las siguientes obligaciones serán exigibles al Encargado desde el 1 de diciembre de 2026, fecha en que entra en vigencia la normativa que modifica la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, incluyendo la Ley N° 21.719 y demás normas que la complementen o reemplacen. A contar de dicha fecha, el Encargado deberá: - Colaborar razonablemente con la ACHS en caso de requerimientos o actuaciones ante autoridades competentes en materia de protección de datos personales y ciberseguridad, en la medida que digan relación con los servicios prestados. - Informar a la ACHS, sin demora indebida desde que tome conocimiento, cualquier vulneración de seguridad que afecte datos personales tratados en el marco del contrato, proporcionando la información disponible sobre: - la naturaleza del incidente,
--	--

El Encargado deberá adoptar medidas de seguridad razonables, acordes a su tamaño y a la naturaleza del servicio, incluyendo al menos: - Control de acceso a los datos personales. - Protección de la información almacenada contra accesos no autorizados. - Medidas razonables para el envío seguro de información. - Eliminación oportuna de los datos cuando dejen de ser necesarios. - Protección física de los soportes o instalaciones donde se traten datos.	- los datos potencialmente afectados, y - las medidas adoptadas para contenerlo. c) Entregar la información adicional que razonablemente sea requerida por la ACHS para gestionar el incidente y cumplir con las obligaciones legales que le correspondan como responsable del tratamiento. Las obligaciones de notificación a autoridades y a los titulares de datos serán de exclusiva responsabilidad de la ACHS, sin perjuicio de la colaboración que deba prestar el Encargado en los términos del presente contrato.
--	---

El presente instrumento se firma por don xxxxxxxxxxxxxxxx, de acuerdo a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.